



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VII Dina Huapi Provincia de Río Negro Mayo de 2018 N°117

12 de junio de 2018

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones	Página 3
Ordenanzas	Página
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 4 a 41
Disposiciones	Página 41
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página 45
Resoluciones	Página
Auditoría	Página

Varios

Edictos	Página
Convocatoria	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 013-CDDH-2018

Dina Huapi ,16 de mayo de 2018.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Colaboración alumnos CEM Nº 143”

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por un grupo de alumnos del CEM Nº 143, el día 15 de mayo, solicitando colaboración económica para solventar gastos ,para elaboración de empanadas cuya venta se realizará el día 25 de mayo, fondos destinados a la compra de un cañón para dicho establecimiento.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 013-2018, de fecha 16 de mayo de 2018.

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Artículo 1º.-Colaborar para dicho evento con la suma de \$3.000 (pesos tres mil), Orden de Pago nº0001-064.

Artículo 2.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 014-CDDH-2018

Dina Huapi ,29 de mayo de 2018.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Colaboración Rotary Club Dina Huapi”

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por Rotary Club Dina Huapi, el día 14 de mayo, solicitando colaboración económica para solventar gastos, compra de las placas de bronce que se entregaran a los ganadores del Rally Solidario , evento que se realizará el día 21 de

octubre de presente año, lo recaudado en la dicha edición será destinado a distintas acciones de orden benéfico.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y aprobado por en la Comisión Legislativa nº 014-2018, de fecha 16 de mayo de 2018.

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Artículo 1º.-Colaborar para Rally Solidario con la suma de \$6.000 (pesos seis mil), Orden de Pago nº0001-066.

Artículo 2.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 397.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

ORDENANZAS

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO Mayo 2018

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/05/2018	0001-054	Reposición fondo fijo	20000
02/05/2018	0001-055	Giorgio Sergio Luis	319
04/05/2018	0001-056	Correo Argentino	288
07/04/2018	0001-057	Emilia Giordana (Concierto San Martín para Todos)	7890
08/05/2018	0001-058	CEB	1463,74
09/05/2018	0001-059	Camuzzi Gas del Sur	1174,13
11/05/2018	0001-060	Coceres Víctor Ramón	310
15/05/2018	0001-061	Telefónica Móviles Argentina S.A	4947,92
15/05/2018	0001-062	Fontana Andrea Guadalupe	531
15/05/2018	0001-063	Quetrihue S.A	1125,08
17/05/2018	0001-064	Estudiantes CEM Nº143	3000
23/05/2018	0001-065	Mateos Carolina Paula	5000
29/05/2018	0001-066	Rotary Club Dina Huapi	6000
29/05/2018	0001-067	Quetrihue S.A	830,25
30/05/2018	0001-068	Reposición fondo fijo	20000
31/05/2018	0001-069	Llorente Diego Nicolás	10500

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 02 de mayo de 2018
RESOLUCION Nº 038/GOB/2018

VISTO:

La nota del 26 de abril de la Escuela Nº 190, Modesto Inacayal del Paraje Ñirihuau.

CONSIDERANDO:

Que, en la nota del visto, se solicita el aporte económico para el pago del transporte que trasladará a los alumnos de la escuela a una excursión.

Que los alumnos de 6º y 7º grado realizarán una visita Al Aeropuerto de San Carlos de Bariloche.

Que muchos de los alumnos no cuentan con la posibilidad de realizar excursiones con sus familias, es por ello que las salidas escolares son tan importantes para los chicos.

Que es voluntad de este Municipio colaborar con la solicitud del Establecimiento para la salida escolar. Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Secretaría de Hacienda, a librar el pago por un importe de \$2.000.- (Pesos Dos Mil) en un cheque, en concepto de Subsidio no Reintegrable a nombre de la Sra. María Mónica Archanenszen con DNI 14.405.368, directora de la Esc. Nº190 de Ñirihuau-

Artículo 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3: De forma.

Dina Huapi, 09 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN Nº 039/GOB/2018

VISTO:

La nota del 22 de marzo de la "Esc. Municipal de Hockey".

CONSIDERANDO:

Que, en la nota del visto, se solicita el aporte económico para la participación de la "Asociación de Hockey Lagos del Sur", en la cual asistirán las categorías 7ma, 6ta, 5ta y 1era división representando a la institución y a la ciudad.

Y que es espíritu de este Municipio acompañar el deporte como política de desarrollo social, fomentando y promoviendo la

actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Secretaría de Hacienda, a librar el pago por un importe de \$4.000.- (Pesos Cuatro Mil) en un cheque, en concepto de Subsidio no Reintegrable a nombre de la Sra. Cinthia Sgrinzi con DNI 27.535.150.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de mayo de 2018

RESOLUCION Nº41/GOB/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº301/CDDH/17 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018".

Art. 109 Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que existe la partida presupuestaria Nº362.

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que la difusión es de gran importancia para cumplir con el objetivo de establecer a Dina Huapi como una ciudad que vuelca sus recursos a la comunidad.

Que el diario El Cordillerano es de los principales medios de consulta de la región y llega a un gran número de habitantes de nuestra ciudad.

Que se decidió publicar el proyecto de ordenanza "Desafectación del dominio público municipal el lote 19-3-D-278-02" a nivel local, para poder obtener mayor alcance informativo, según lo establecido en el Art. 109 de la C.O.M. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe total de \$ 41.000,00.- (Pesos Cuarenta y Un Mil 00/100 ctvs.) a la firma Diario El Cordillerano S.R.L con CUIT 30-67285305-9, con domicilio en MORENO 975 de San Carlos de Bariloche según factura B Nº 0008-0000442 en concepto de Publicación de Proyecto.

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: De forma. -

Dina Huapi, 23 de mayo de 2018

RESOLUCION Nº 42/GOB/2018

VISTO:

La Ordenanza N.º 077-CDDH-2013 y sus resoluciones reglamentarias.

La Ordenanza N.º 119-CDDH-2014, modificatoria de la Ordenanza 077-CDDH-2013.

La documentación presentada bajo nota Nro. 2555-18 por la Sra. Castillo Mara Elizabeth DNI 24.557.082, el día 17 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta a la fecha de la presente con dos (2) vacantes para el otorgamiento de licencias de remises conforme al llamado efectuado y del que surgen aspirantes en condiciones de adquirir la titularidad de una de las mentadas licencias.

Que se ha dado estricto cumplimiento al proceso de otorgamiento de nuevas licencias estipulado en la Ordenanza 077-CDDH-2013.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) Otorgar una nueva licencia de remis a la Sra. Castillo Mara Elizabeth DNI 24.557.082, con domicilio en calle El Pudú N.º 274 de Dina Huapi.

Artículo 2º) Refrenda la presente resolución la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 043/GOB/2018

VISTO:

La nota recibida 09 de mayo del "Taller Municipal de Arquería".

CONSIDERANDO:

Que, en la nota del visto, se solicita el aporte económico para la realización de la "Final Patagónica de Tiro con Arco" que se realizará los días 28 y 29 de julio.

Que es de trascendencia para nuestra ciudad ser sede de este importante evento deportivo congregando instituciones a fin, de otras zonas.

Que hoy en día el ámbito deportivo tiene una gran labor socioeducativa tanto en la infancia como en la juventud. De entre la variedad de actividades ofrecidas en la localidad hay que destacar que las que tienen mayor aceptación de los menores son las deportivas. Por lo que una formación integral en las que se contemplan todas sus capacidades motrices, cognitivas, sociales y afectivas mediante la participación del taller de arquería, da amplias oportunidades de desarrollo a los niños y adolescentes de la localidad.

Que formar personas que en un futuro sean practicantes y/o seguidores del deporte en general o de alguna actividad deportiva nos compete.

Que es espíritu de este Municipio acompañar el deporte como política de desarrollo social, fomentando y promoviendo la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Secretaría de Hacienda, a librar el pago por un importe de \$20.000.- (Pesos Veinte Mil 00/100 ctvs.) en concepto de Subsidio no Reintegrable a nombre de la Sr. Alejandro Codina con DNI 20.691.725, Instructor de arquería municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de mayo de 2018
RESOLUCION N°044/GOB/2018

VISTO:

La solicitud de colaboración que se adjunta de Nicolás Angulo.

El Art. 18 de la Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que dicha nota presentada por Nicolás Angulo solicita ayuda económica para la compra de los pasajes para trasladarse hasta a la ciudad de San Miguel de Tucumán para participar de la Copa Argentina de la especialidad Descenso que se realizará en la fecha 22, 23 y 24 de junio próximo.

Que es de relevancia social y deportiva tener representantes de nuestra localidad en campeonatos deportivos de nivel Nacional y con aspiraciones a nivel Internacional.

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que "el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas."

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil 00/100). En concepto de colaboración a nombre del Sr. Sergio Nicolás Angulo con DNI 40.100.188 con dirección en Colombia 679 de nuestra localidad.

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 24 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 045/GOB/2018

VISTO:

La nota recibida el 15 de mayo del "Rotary Club de Dina Huapi".

La Ord. N° 224/CDDH/2016.

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en la nota del visto se solicita el aporte económico para la realización del "Rally Solidario" que se desarrollará el domingo 21 de octubre

del 2018 en la localidad y sus alrededores.

Que la Ordenanza N° 224/CDDH/2016 "Declara de Interés el Rally Solidario del Rotary Club Dina Huapi"

Que el mismo es un evento organizado por el Club Rotario con el fin de juntar a las familias y amigos, para pasar un momento agradable, conocer nuestra ciudad y nuestra historia, con el objetivo de recaudar fondos que serán destinados a donaciones y es atracción de visitantes de amplio aspecto socio-cultural y deportivo para nuestra localidad.

Que es espíritu de este Municipio acompañar toda actividad socio-cultural y deportiva como política de desarrollo humano, fomentando y promoviendo las mismas.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Secretaría de Hacienda previa intervención de contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000.- (Pesos Quince Mil 00/100 ctvs.) en concepto de Subsidio no Reintegrable a nombre del Sr. Carlos Alfredo Pascual con DNI 18.728.948, en carácter de vicepresidente del Rotary Club Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N°46 /GOB/2018

VISTO:

Que se realizó el acto de adhesión al Plan Castello.

CONSIDERANDO:

Que el acto realizado en el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi el gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, y el intendente de la localidad, Danilo Rojas, firmaron el acta acuerdo en la cual el municipio adhiere al Plan Castello

Que, a partir del Plan Castello, la Municipalidad de Dina Huapi realizará la ampliación de un Polideportivo. De esta manera el Sr. Intendente busca fomentar "el desarrollo de las actividades deportivas y esparcimiento mediante la creación de un ambiente de recreación e inclusión social"

Que para dicha ceremonia es necesario el alquiler de un equipo de sonido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) en concepto de pago de alquiler de equipo de sonido, según factura adjunta N°00000068 a favor de Jorge Rodríguez Producciones, con CUIT N° 20-18509366-3 y domicilio en Patagonia Argentina 690 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de mayo de 2018.-

RESOLUCION Nº 047/GOB/2018

VISTO:

La voluntad del Sr. Intendente Danilo Rojas

La Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la capacitación desde la técnica de Coaching, se busca mejorar el rendimiento, habilidades, actitudes y conductas del personal en sus puestos de trabajo.

Que la habilidad es la facilidad para realizar una tarea con cierta eficiencia, empleando el mínimo de recursos y de tiempo.

Que las actitudes son los marcos de referencia, generalmente emocionales, a través de los cuales juzgamos la realidad, y condicionamos nuestra conducta, predisposiciones para actuar, criterios de juicio.

Que la conducta es la forma de actuar y de relacionarse con los demás; aquí no se evalúan las causas de las conductas. Se busca modificar conductas ante situaciones concretas.

Que las capacitaciones laborales gestionadas son voluntad del Sr. Intendente y tienen como fin dar respuestas a las demandas de obtener herramientas de acción en el ámbito laboral diario, así como en el desarrollo personal del trabajador.

Y que es espíritu de este Municipio acompañar el crecimiento humano, competitivo y laboral del personal municipal como herramienta de desarrollo social y como política de para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 7,200. - (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) en concepto de pago de la Factura N° 0002-00000001 con fecha 28/05/2018, por la capacitación, a nombre de María Lía Dartiguelongue con DNI 23.473.497, Coach Transpersonal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2018.-

RESOLUCION Nº 048/GOB/2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Jorge Temporetti, entrenador de Basquet de Dina Huapi.

El artículo 34 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

El artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal.

El artículo 72 incisos 9 y 15 de la C.O.M.

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita el aporte de dinero en efectivo para el pago del arbitraje y mesa de control de los partidos de primera división organizado por la Asociación de Basquet de Bariloche que se desarrollarán en la localidad y en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Que el Art. 34 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que el Estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales y sociales.

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es, por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

Que el mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de

asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Que asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establecen políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 72 inciso 9 que constituye un deber del intendente Municipal "recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten", al tiempo que el inciso 15) lo faculta a "administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago del importe de \$ 7,800. - (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100) en concepto de Subsidio no reintegrable a nombre del Sr. Jorge Temporetti con DNI 25.655.606 entrenador de Basquet Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente el Secretario de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de mayo del 2018

RESOLUCIÓN Nº008/OSP/2018

VISTO:

La Ordenanza N°301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018";

La Resolución N°013/INT/2018 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos".-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos y preservar los espacios que se encuentra dentro del Ejido, en forma de generar un bienestar hacia todos los habitantes.

Que en función de todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se procederá con la instalación de cestos de basura en la Av. Patagonia Argentina, zona de la costanera, y en calles Los Notros y Los Calafates, zona bicisenda.

Que se solicitó a que se inicien los pertinentes trámites para realizar la

contratación de la Obra “Cestos Urbanos” de acuerdo con el protocolo de uso corriente que establece la Resolución N°013/INT/2018 de montos de contratación.

Que el área de Compras y Contrataciones Municipales ha efectuado la presentación de distintos presupuestos, con la correspondiente Comparativa de Precios, siendo la oferta del sr. Lucas Alberto Sepulveda, la más conveniente para el municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) CELEBRAR

Contrato de Obra con el sr. Lucas Alberto Sepulveda, CUIT 20-28236570-8 por ejecución de Obra “Cestos Urbanos”. -

Artículo 2º) El Precio de la presente contratación será de PESOS SETENTA Y UN MIL CIEN CON 00/CTVS (\$71.100,00.-) IVA INCLUIDO por todo concepto. -

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de adelanto de hasta un 30%, contra presentación de factura. -

Artículo 4º) IMPUTAR a la partida presupuestaria “Mantenimiento de Espacios Verdes”. -

Artículo 5º) Refrenda la presente el Secretario Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 6º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 279/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La Ordenanza 301-CDDH-2017 “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018”.-

El papel fundamental que representan las Garitas de Colectivos en la vida cotidiana de los habitantes. -

El proyecto Garitas. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.-

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2017, aprobado por la Ordenanza N° 243-CDDH-2017 se presentó el Proyecto “Garitas” que

consiste en la reconstrucción de las garitas de colectivo.-

Que la importancia de este proyecto recae en que las garitas son elementos fundamentales de uso en la vida cotidiana de los habitantes de Dina Huapi.-

Que el proyecto se inició en 2017, y a partir de la Ordenanza 301-CDDH-2017 se dará continuación en el año 2018. -

Que ciertos insumos de pinturería, para el proyecto, fueron adquiridos a la firma Pinturerías REX S.A., quien mediante comparativa de presupuestos y disposición de todos los elementos solicitados, fue el proveedor más conveniente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la

Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.797,46.- (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 46/100 Cts.) según factura B N° 396-00000507 a favor de Pinturerías REX S.A. con CUIT N° 30-64651295-2 y domicilio en calle Dr. Ángel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de pinturería para proyecto “Garitas”. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 280/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos necesarios para el mantenimiento habitual que requieren los espacios y edificios públicos del Ejido, red de agua, instalaciones y maquinarias que se utilizan en el desarrollo diario de las tareas realizadas en el Corralón Municipal.

Que entre esos insumos se incluyen generar un stock de diversos colores de esmaltes, para así poder responder con celeridad ante cualquier eventualidad.

Que dichos esmaltes se adquirieron de la firma Pinturería Rex S.A. por

contar con la disponibilidad total de los insumos solicitados y presentar una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.494,69.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 69/100 Cts.) según factura B N° 0396-00000508 a favor de Pinturerías REX S.A. con CUIT N° 30-64651295-2 y domicilio en calle Dr. Ángel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de pinturería para stock de Corralón Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 4 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 281/HAC/2018

VISTO:

Los mantenimientos que se realizan en las calles del ejido Municipal para asistir al bienestar diario de la Localidad. -

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido contribuyendo así el bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, desde el área del Corralón Municipal se realizan diversos trabajos, y dentro de ellos, se encuentra el arreglo diario de las calles.

Que para el arreglo fue necesaria la adquisición de ripio con arena solicitado a la firma NCC CONSTRUCCIONES S.A., quien habitualmente provee de este tipo de materiales al Municipio además de su correspondiente flete.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.900,00.- (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-00000499 a favor de NCC CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71169975-5, con domicilio

en calle Toay 280 de Merlo, Buenos Aires, en concepto de ripio con arena y flete. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 07 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 282/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº216/CDDH/2016 "Creación del Juzgado de Faltas Municipal".-

La Resolución Nº041/CDDH/2017 "Designación Juez de Faltas Municipal".-

La Resolución Nº042/CDDH/2017 "Designación Secretario de Juez de Faltas Municipal".-

La Nota de solicitud del Secretario de Gobierno con fecha 25 de abril de 2018.-

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº216/CDDH/2016 se procedió a la creación del Juzgado de Faltas Municipal.-

Que por las Resoluciones 041/CDDH/2017 y 042/CDDH/2017 se designaron los cargos de Juez de Faltas Municipal y de Secretario de Juez de Faltas Municipal de la Localidad de Dina Huapi.-

Que a tal efecto es oportuno equipar las oficinas donde ejercerán sus funciones con los artículos pertinentes a las necesidades administrativas para el correcto desempeño del área creada. -

Que para cumplimentar el pedido efectuado se realizó la compra de 46 carátulas extracto a Agostino Sergio Eduardo, proveedor habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.450,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0005-00000168 a favor de Agostino Sergio Eduardo con CUIT Nº 20-18569827-1 y domicilio en Palacios 875 de San Carlos de Bariloche, en concepto de caratulas extracto. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 07 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 283/HAC/2018

VISTO:

El Acuerdo entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi de fecha 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada "Construcción Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria Nº 312" y Adenda de fecha 22/08/2017.-

La necesidad de dar continuidad a la obra del Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.-

El llamado a Licitación Pública Nº 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi".-

Resolución Nº164/GOSP/2017 "Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.". -

El Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Pública.-

El Certificado de Obra Nº6 presentado por la firma Artegna S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.

Que atento a ello, se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de "Dina Huapi" con un presupuesto oficial de \$8.900.000,00.- (Pesos Ocho Millones Novecientos Mil con 00/100 Ctvs.) en concordancia con las disposiciones de las Ordenanzas Nº 112-CDDH-2014, 194-CDDH-2016 y 222-CDDH-2017.-

Que conforme surge de la compulsa de las actuaciones administrativas y del acta de apertura con fecha 02/06/2017 y acta de la Comisión Evaluadora del 27/07/2017, sólo tres (3) firmas se presentaron, cumpliendo únicamente la firma ARTEGNA S.A. con la documentación exigida en el pliego de bases y condiciones.-

Que la firma ARTEGNA S.A. presentó una oferta por un total de \$10.588.899,69.- (Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 69/100 Ctvs.) y un mejoramiento de la misma por la suma total de

\$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Ctvs.) la cual supera en un 18.32% el presupuesto oficial.-

Que en la Resolución Nº164/GOSP/2017 se adjudica la obra a ARTEGNA S.A. por la suma de \$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Ctvs.) y se celebra el contrato administrativo de ejecución de obra pública (Clausula Nro. 8) donde en principio se autoriza un pago de hasta un 15% en concepto de anticipo financiero contra entrega de factura y seguro de caución realizado mediante Resolución Nº460/SHyDS/2017, y por otra parte especifica los requisitos del pago al momento de la certificación mensual de obra.-

Que el día 15 de Marzo del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado Certificado Nº6 correspondiente a un avance de Obra del 7,46%.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$667.498,25.- (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 25/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00000108 a favor de ARTEGNA S.A. con CUIT 30-71148003-6 y domicilio en calle Vice Almirante O'Connor 369 Piso 3 Dpto. E de San Carlos de Bariloche, en concepto de certificado Nº 6 según contrato administrativo de ejecución de Obra Pública. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de mayo de 2018

RESOLUCION Nº 284/HAC/2018

VISTO:

La Resolución Nº 125/OSP/2015 "Adjudicación Concurso de Precios Nro. 004/2015 al Arq. Fabio Guillermo Crespo".-

La celebración de Contrato Administrativo con fecha 26 de Junio de 2015.-

La Resolución Nº081/INT/2017 "Autorización de adenda al Contrato Administrativo de fecha 26 de Junio de

2015 celebrado con el Arquitecto Fabio Guillermo Crespo”.-

La Resolución N° 164/GOSP/2017 “Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.”.-

El Certificado de Obra N°6 presentado por la firma Artegna S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad.-

Que en el marco del Concurso de Precios N° 004/2015 se convocó a los profesionales técnicos con las incumbencias del área a efectuar cotizaciones a los fines de completar la documentación y efectuar la inspección de obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela N° 312 de la localidad de Dina Huapi.-

Que por Resolución N° 125/OSP/2015 dicho concurso fue adjudicado al señor Fabio Guillermo Crespo, C.U.I.T. 20-17964767-3.-

Que con fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió el contrato administrativo en el cual la cláusula CUARTA pacta que el monto a abonarse ascendería a \$310.000,00.- (Pesos Trescientos Diez Mil con 00/100 Cts.) con una imputación de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por completar la documentación de obra y \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por la inspección de la obra.-

Que en la Resolución N°081/INT/2017 se introduce una adenda modificando la cláusula CUARTA del mencionado contrato, el cual compromete al profesional a prestar los servicios con una actualización de emolumentos por un importe total de \$381.409,77.- (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 cts.) que incluyen los montos de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Cts.) por completar la documentación de obra y \$226.409,77.- (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 Cts.) por la inspección, a ser abonados contra entrega de factura en concepto de inspección de Obra.

Que a ello debe sumarse que el importe pretendido no supere los montos de contratación autorizados

por la Ordenanza N° 194-DDH-2016 y Resolución N° 015/INT/2017.

Que el día 15 de Marzo del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado Certificado N°6 correspondiente a un avance de Obra del 7,46%.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$16.890,17.- (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa con 17/100 cts.) según factura C N° 0003-00000051 a favor de el Sr. Crespo Fabio Guillermo con C.U.I.T. N° 20-17964767-3 y domicilio en Sarmiento Superior 4078 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Inspección de Obra “SUM Escuela N°312” según avance de obra del 7,46%.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 285/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es esencial para el Municipio fomentar y promover actividades deportivas, físicas y recreativas.-

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Deportes a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.-

Que con el fin de generar mejoras en las instalaciones e infraestructura del Polideportivo, con el fin de garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de bienestar a quienes las realizan, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se promovió el armado de nuevos tableros de básquet.

Que a partir de la comparativa de presupuestos, la confección de los tableros y la provisión de los materiales fueron a través del Sr. Lucas Alberto Sepulveda, quien presentó la oferta conveniente en función del precio y prestación del servicio para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.120,00.- (Pesos Veintiún Mil Ciento Veinte con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000064 a favor del sr. Sepúlveda Lucas Alberto con CUIT 20-28236570-8 y domicilio en Hermites casa 97 B° Vuriloche de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales y confección de tableros de basquet.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 07 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 286/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender las posibles necesidades de organización y mantenimiento que surjan dentro de las oficinas Municipales, para así asegurar el correcto desarrollo de las actividades.

Que recientemente se realizó un ordenamiento de las aéreas en donde surgió el requerimiento de equipar las oficinas Municipales con muebles adecuados a las necesidades administrativas para el correcto desempeño de los sectores. -

Que a tales efectos se adquirió 1 (Un) escritorio y 1 (Una) silla, las cuales son acorde al formato y calidad de los demás muebles en el edificio, para equipar la oficina en la que ejerce sus funciones la Coordinación de Compras. -

Que dichos elementos fueron comprados a la firma de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo S.H., quienes contaron con disponibilidad inmediata del pedido hecho, además de ser proveedor habitual del Municipio y presentar una oferta conveniente para el mismo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.670,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta con 00/100 cts.) según factura B N° 0002-00006847 a

favor de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo S.H. con CUIT N° 30-68912000-4 y domicilio en V.A. O'Connor 920 de la San Carlos de Bariloche, por compra de muebles de oficina. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 287/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$33.589,50.- (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 50/100 ctvs.) según facturas C N° 0001-00000309/310/311/312 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT N° 20-20562987-5 y domicilio en calle El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan para Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 288/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$33.517,55.- (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Diecisiete con 55/100 ctvs.) según facturas B N° 118-00000455 y 118-00423507/423506 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 289/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la

responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.640,94.- (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta con 94/100 ctvs.) según factura B N° 0012-00002623 a favor de Díaz Hnos. S.A. con CUIT 30-58254589-4 y domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 290/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender las posibles necesidades de organización y mantenimiento que surjan dentro de las oficinas Municipales, para así asegurar el correcto desarrollo de las actividades.

Que recientemente se realizó un ordenamiento de las aéreas en donde surgió el requerimiento de equipar las oficinas Municipales con muebles adecuados a las necesidades administrativas para el correcto desempeño de los sectores. -

Que a tales efectos se adquirieron 2 (Dos) escritorios y 4 (Cuatro) sillas, las cuales son acorde al formato y calidad de los demás muebles en el edificio, para equipar la oficina en la que ejerce sus funciones la Coordinación de Compras. -

Que dichos elementos fueron comprados a la firma de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo S.H., quienes contaron con disponibilidad inmediata del pedido hecho, además de ser proveedor habitual del Municipio y presentar una oferta conveniente para el mismo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$14.070,00.- (Pesos Catorce Mil Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00006931 a favor de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo S.H. con CUIT N° 30-68912000-4 y domicilio en V.A. O'Connor 920 de San Carlos de Bariloche, por compra de muebles de oficina. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 291/HAC/2018

VISTO:

La incorporación de nuevas tecnologías y la última etapa de implementación del sistema de gestión integrado que prevé la implementación de una Página Web para que el contribuyente pueda acceder de manera más ágil a realizar trámites e informarse sobre normas, organización institucional, etc.

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio para llevar a cabo este proceso.-

La inauguración del Edificio Anexo cito en calle Colombia 530.-

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, posibilitará contar con una herramienta informática, que optimizando los principales procesos administrativos, redundará en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y mayor transparencia,

propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.

Que además, luego de la incorporación del nuevo Edificio Anexo fue necesaria la instalación de nuevos puestos de trabajo y su configuración, además de las conexiones telefónicas. Que por lo expuesto anteriormente, es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C N° 0001-00000085/86 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de implementación de sistema, seguimiento de expedientes y mantenimiento de página web correspondiente al mes de abril y trabajos en Edificio Anexo calle Colombia 530.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 292/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.008,29.- (Pesos Once Mil Ocho con 29/100 ctvs.) según facturas B N° 0022-00004806/4810a favor de Super Clin S.R.L. con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 293/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones

generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$16.636,20.- (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 20/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000309 a favor de Martínez Rubén Sixto con CUIT N° 20-13144500-9 y domicilio en calle Perú 46 de Dina Huapi, en concepto de carne y pollo para comedores escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 294/HAC/2018

VISTO:

Los incisos 1) y 15) del artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza N°216-CDDH-2016 "Creación del Juzgado de Faltas Municipal".

El Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en fecha 22 de Diciembre de 2017.-

El Convenio suscripto con la Asociación de Ecoturismo Aventura Argentina (AAETAV). -

La Resolución N° 118/INT/2017 Ad Referendum del Concejo Deliberante

El contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. -

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 216-CDDH-2016 el Concejo Deliberante, en cumplimiento de la manda contenida en el Capítulo IV del Título II de la C.O.M creó el Juzgado Municipal de Faltas.

Que, mediante la suscripción del Convenio suscripto con el MTEySS, el Estado Municipal se comprometió a la creación, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, la "Oficina de Empleo" cuyo objetivo general consiste en brindar servicios públicos a la población de Dina Huapi con problemas de empleo, desocupada y/o participantes de programas o acciones de empleo. -

Que, asimismo, del Convenio suscripto con la AETAV, el Estado Municipal se ha comprometido a facilitar un espacio público destinado a la realización de cursos de capacitación vinculados a actividades afines al turismo aventura. -

Que en idéntica línea se han suscripto sendos acuerdos con la Unión de Obreros de la Industria de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y con diversos capacitadores locales y regionales a fin de brindar cursos de formación a la población de Dina Huapi, en materias como idiomas y oficios varios. -

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que asimismo es dable advertir que el Tribunal de Contralor Municipal no cuenta con una oficina propia, prestando servicios en el ámbito de la Oficina de Turismo Municipal. Desde esta perspectiva, se aprecia como conveniente dotar a sus integrantes de un espacio específico y propio, de uso exclusivo para garantizar la confidencialidad e intimidad que su labor exige. -

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos. -

Que la Secretaría de Hacienda informa que existen fondos suficientes a los fines de hacer frente a los cánones que se pretenden, habida cuenta de haberse aprobado recientemente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018.

Que el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17 ofrecido en locación por su titular dominial, doña Juana Olga Valentina Chiguay, satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas del Juzgado de Faltas, del Tribunal de Contralor Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que, a los fines del debido control de legalidad de la presente, se dio intervención a la Asesoría Letrada de la Municipalidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000007 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N° 27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio de San Carlos de Bariloche en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de abril de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 295/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

La Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.-

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo en todo el territorio de la República se ajustarán a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.-

Que la higiene y seguridad en el trabajo comprenden las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;
- b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
- c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de

los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Que el Sistema de Emergencias Médicas, es aquella organización destinada al tratamiento precoz de pacientes que por su situación – emergencia o urgencia médica– solicitan atención, debiendo ser asistidos en el lugar donde se encuentren (su domicilio, la vía pública, en el trabajo, etc.) y eventualmente ser trasladados a un centro asistencial.

Que la asistencia en el Trabajo tiene como misión fundamental brindar la seguridad, promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad.

Que a tales efectos es preciso, contar con este tipo de prestación en todas las dependencias Municipales ofreciendo los primeros auxilios de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los empleados, siendo Activa Emergencia Médica Privada S.A. quien cumple con los requisitos exigidos por este Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0007-00001775 a favor de Emergencia Médica Privada S.A. con CUIT N° 30-70841939-3 y domicilio en calle 24 de Septiembre 57 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de emergencias médicas correspondiente al mes de mayo de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 296/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de

vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.-

Que éste monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.750,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 0004-00009275 favor de Víctor Luis Giacobbe con CUIT N° 20-24499871-3 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de abril de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 297/HAC/2018
VISTO:

La necesidad del envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.-

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.938,00.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B N° 2995-

00005434 a favor de Correo Argentino S.A. con CUIT 30-70857483-6 y domicilio en calle Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de correo correspondiente al mes de abril de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de mayo de 2018
RESOLUCION N° 298/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.- Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.-

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.485,14.- (Pesos Veintiun Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 14/100 ctvs.) según facturas B N° 0001-00063583 y 0001-00063791 a favor de la firma TREMEN S.R.L. con CUIT N° 30-71489564-4 y domicilio en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 10 de mayo de 2018
RESOLUCION Nº 299/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno tiene como misión asegurar el cumplimiento de las normas de procedimiento.-

Que dentro de las áreas a su cargo se encuentra el Departamento de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.-

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL S.R.L. proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.700,00.- (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100 Ctsv.) según factura B Nº 0002-00000466 a favor de BEHA AMBIENTAL S.R.L. con CUIT Nº 30-70825767-9 y domicilio en calle María Ayelén 5399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 10 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN Nº 300/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para el corralón.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del municipio realizar las compras de los insumos de limpieza y así garantizar las correctas condiciones de seguridad e higiene en las distintas áreas.-

Que además, los vehículos propiedad del Municipio, periódicamente se le realiza manutención a consecuencia de posibles eventualidades como roturas y cambios de repuestos.-

Que de la firma Veliz Edgardo H., proveedora habitual del Municipio, se adquirió desengrasante de motor y bolsas de consorcio, por contar con un precio conveniente repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.315,40.- (Pesos Tres Mil Trescientos Quince con 40/100 ctsv.) según factura B Nº 0007-00007295 a favor de Edgardo H. Veliz con CUIT 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 10 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN Nº 301/HAC/2018

VISTO:

Resolución N°015/INT/2017 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos".-

Ordenanza N°217-CDDH-2016 "Manejo de Residuos Forestales y Voluminosos de origen Vegetal".-

Ordenanza N°267-CDDH-2017 "Autorización régimen de excepción Ordenanza 217-CDDH-2016".-

Resolución N°145/GOSP/2017 "Celebración de Contrato con Sr. RENATO FRANCO MORESCHI".-

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 217-CDDH-2016 el Concejo Deliberante aprobó el régimen de "Manejo de Residuos Forestales y Voluminosos de Origen Vegetal".-

Que es necesario que el Estado Municipal intervenga en la recolección de residuos forestales, para un mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos, y principalmente para la reducción de los efectos nocivos que producen las quemadas realizadas.-

Que para la mencionada intervención se debe optar por el alquiler del servicio de 200 (Doscientas) horas de máquina chipeadora.-

Que la Dirección de Compras y Contrataciones Municipales ha efectuado la correspondiente comparativa de presupuestos, siendo la oferta de la firma WOODCHIPPING Servicios Forestales del Sr. Moreschi Renato Franco la más conveniente para el municipio en función de precio y forma de prestación del servicio.-

Que durante los meses de marzo y abril se ha efectuado el chipeco según detalle en facturas, cumpliéndose un total de 13 (Trece) horas trabajadas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.440,00.- (Pesos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ctsv.) según facturas C Nº 0003-00000095 y 0003-00000096 a favor del Sr. Moreschi Renato Franco con CUIT 20-23997836-4 y domicilio en Tronador 8920 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 13 (Trece) horas de servicio de recolección de residuos forestales voluminosos.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 10 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN Nº 302/HAC/2018

VISTO:

El segundo llamado al Concurso de Precios N° 003-GOSP-2017 "Obra Ampliación Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi".-

Resolución N°004/GOB/2018
"Adjudicación a la firma JARA S.R.L."

El Pedido de la Secretaría de
Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que a través del llamado al
Concurso de Precios N°003-GOSP-
2017 se llevará adelante la ejecución
de la Obra de Ampliación del Salón de
Usos Múltiples de la Localidad, la cual
su máxima meta será la construcción
de dos aulas y una recepción entre
otras edificaciones que propondrá al
existente salón una mejora notable
para su funcionamiento,
principalmente para las actividades
diarias que se desarrollan para los
vecinos.

Que conforme al Acta de la Comisión
de la Pre Adjudicación de fecha 16 de
Enero de 2018, se ha resuelto la
conveniencia de pre-adjudicar al
Concurso de Precios N° 003-GOSP-
2017 para la "Obra Ampliación SUM
de Dina Huapi", al oferente "JARA
S.R.L." CUIT 30-71537291-2.

Que en la Resolución N°
004/GOB/2018 se adjudica la obra a
JARA S.R.L. por la suma de
\$1.672.785,54.- (Pesos Un Millón
Seiscientos Setenta y Dos Mil
Setecientos Ochenta y Cinco con
54/100 Ctsv.) y se celebra el contrato
administrativo de obra pública.

Que en el marco de la
ejecución de la obra se han adquirido
gran parte de los materiales
necesarios a la firma Casa Palm
S.A.C.I.I.A., quien presentó
disponibilidad inmediata ante el
pedido, además de ser proveedor
habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las
atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la
Tesorería previa intervención de la
Contaduría, a librar pago por un
importe de \$7.542,91.- (Pesos Siete
Mil Quinientos Cuarenta y Dos con
91/100 Ctsv.) según factura B N°
0040-00047017 a favor de Casa Palm
S.A.C.I.I.A. con CUIT N° 30-
52851366-9 y domicilio en calle Brown
404 de San Carlos de Bariloche en
concepto de materiales de
construcción para "Obra Ampliación
Salón de Usos Múltiples de Dina
Huapi".-

Artículo 2º) REFRENDA la presente
resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 303/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre
el Ministerio de Educación de la
Provincia de Río Negro y el Municipio
de Dina Huapi en relación a Servicios
de Mantenimiento y Sanitización de
Edificios Escolares correspondientes
al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda
del respectivo Convenio se delega en
la Municipalidad de Dina Huapi la
ejecución de las tareas
mantenimiento, refacciones menores y
sanitización de los edificios
pertenecientes al S.E.P.P.
comprendidos en su ejido municipal y
zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena
del Convenio, la Municipalidad se
obliga a cumplimentar las obligaciones
generales en relación a la Rendición
de Fondos que deberá ajustarse a las
prescripciones de la Ley H N° 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las
atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la
Tesorería previa intervención de la
Contaduría, a librar pago por un
importe de \$535,00.- (Pesos
Quinientos Treinta y Cinco con 00/100
ctsv.) según factura B N° 0005-
00001121 a favor de Claudio Troyon
con CUIT N° 20-18494167-9 y
domicilio en 12 de Octubre 1582 San
Carlos de Bariloche, en concepto de
recarga de matafuegos y accesorios.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente
resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 304/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N°301-CDDH-2017
"Presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos para el Ejercicio
Fiscal 2018";

La Resolución N°012-CDDH-2018
"Autorización de uso de partida N°334
para ampliación del Concejo
Deliberante Municipal".-

El pedido de la Secretaría de
Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°301-
CDDH-2017 refiriéndose al
Presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos para el Ejercicio
Fiscal 2018, en su Planilla Anexa 04

detalla el presupuesto del Concejo
Deliberante Municipal, en el cual se
aprobó el rubro 33 de "Mantenimiento,
Reparación y Limpieza" incluyendo la
partida 334 de ampliación y mejoras.

Que a tales efectos se ha
iniciado la Obra "Ampliación Concejo
Deliberante Municipal", llevada a cabo
por el Poder Ejecutivo Municipal a
través de la Secretaría de Obras
Publicas la cual por cuestiones de
practicidad y conveniencia solicita
personal idóneo para la utilización de
la partida.-

Que los materiales
necesarios para la ejecución de la
Obra se adquirieron a la firma
ARCANO S.R.L., por poseer
preminencia de compra al ser
proveedor local y habitual del
Municipio, además de presentar
disponibilidad inmediata de los
insumos solicitados.

Que la resolución N°012-CDDH-2018
resuelve autorizar al Poder Ejecutivo
Municipal a utilizar la partida N° 334
rubro N° 33 "Mantenimiento,
Reparación y Limpieza", por bienes y
servicios destinados a los fines
exclusivos y específicos para la Obra
"Ampliación Concejo Deliberante
Municipal".-

Por lo tanto, en uso de las
atribuciones que le fueron conferidas

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la
Tesorería, previa intervención de la
Contaduría, a librar pago por un
importe de \$1.200,00.- (Pesos Un Mil
Doscientos con 00/100 ctsv.) según
factura B N° 0002-00002608 a favor
de Arcano S.R.L. con CUIT N° 30-
71068986-1 y domicilio en Av. Del
Vado 855 de Dina Huapi, en concepto
de estacas de pino de 2" x 2" x
1.20mt. "-

Artículo 2º) REFRENDA la presente
resolución la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 305/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre
el Ministerio de Educación de la
Provincia de Río Negro y el Municipio
de Dina Huapi en relación a Provisión
de Insumos de Limpieza
correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del
respectivo Convenio el Ministerio
delega en la Municipalidad y esta

acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.588,74.- (Pesos Diez Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 74/100 ctvs.) según facturas B N° 0007-00007206/7208 a favor de Edgardo H. Veliz con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en calle Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para edificios escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 306/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de desinfectar las garitas de la localidad.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales.-

Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública.-

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda

del Municipio, además de asegurarles un ambiente de higiene y seguridad.

Que además se debe adquirir fluido Manchester para realizar la desinfección de las garitas de colectivo del ejido.-

Que la firma NUTRIVET COMERCIAL de Popovici Alejandro Esteban, cuenta con disponibilidad inmediata de los elementos solicitados, además de ser proveedora local y habitual del Municipio, presentando un precio conveniente para el mismo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.308,54.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Ocho con 54/100 Ctvs.) según factura B N° 0002-00000281 a favor de Popovici Alejandro Esteban con CUIT N° 20-14769908-6 y domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino y fluido manchester.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 307/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.970,00.- (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0002-00000371/384 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N° 20-33658492-3 y domicilio en Pje. Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para edificios escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 308/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas debido a que no poseen el servicio de gas en red.-

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado por Ordenanza N°301-CDDH-2017 se ha previsto la partida de gasto "Garrafa a precio Social" destinada a la adquisición de garrafas.-

Que el Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel El Bolsón Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.000,01.- (Pesos Cuarenta Mil con 01/100 Ctvs.) según factura B N° 0036-00003927 a favor de Coopetel Ltda. con CUIT 30-55483494-5 y domicilio en calle Juez Fernández 429 de El Bolsón, en concepto de garrafas x 10kg. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN Nº 309/HAC/2018

VISTO:

Los cursos de capacitación que se dictaran a través de la Municipalidad de Dina Huapi conjuntamente con el Área de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la fundación UOCRA.-

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, a través de la Oficina de Empleo, brindará atención gratuita e igualitaria dando servicios de orientación laboral, promoción de educación formal y formación profesional, asistencia para el desarrollo de micro emprendimientos y apoyo a la inserción laboral para la población con problemas de empleo.- Que parte de la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional es la de brindar diferentes cursos de capacitación fomentando así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de los cursos que entran en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que uno de los cursos estipulados para este año, es el de Autocad dictado por Zappa Daniel Francisco.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.200,00.- (Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000028 a favor de Zappa Daniel Francisco con CUIT Nº 20-26879059-5 y domicilio en EEUU 810 de Dina Huapi en concepto de capacitación de autocad mes de mayo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN Nº 310/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión

de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.955,74.- (Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 74/100 ctvs.) según factura B Nº 0022-00004679 favor de Super Clin S.R.L. con CUIT Nº 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN Nº 311/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la

ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0003-00000008 favor de Gustavo Alfredo Zogalski con CUIT Nº 20-22885247-4 y domicilio en calle Los Radales 631 Dina Huapi, en concepto de trabajos de reparaciones en escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018
RESOLUCION Nº 312/HAC/2018

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido Nº 25 "DG4-DESVDH" del Destacamento de Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$2.140,00.- (Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000383 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N° 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutiérrez 864 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 313/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades como roturas

y cambios de piezas a realizar dentro de la Red.-

Que a los efectos de mantener un orden dentro del área y a su vez tener la capacidad de responder dinámica y diligentemente ante hechos inoportunos, es necesario adquirir diferentes repuestos destinados al mantenimiento, y así garantizar el buen funcionamiento y eficacia del servicio.-

Que los elementos necesarios fueron provistos por la firma AGUA Y GAS S.R.L., quien es proveedora habitual del Municipio y ha presentado una oferta conveniente para el mismo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.754,62.- (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 62/100 Cts.) según factura B N° 0004-00006925 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche en concepto de materiales para mantenimiento general de red de agua potable.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 314/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N°002/OSP/2018 "Celebración de Contrato de Arrendamiento con la firma Ferrari Hnos. de Ernesto y Jorge Ferrari S.H." La responsabilidad del Municipio de realizar las tareas necesarias que responden al eficiente funcionamiento de los servicios y espacios públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos asegurar el correcto desarrollo de las funciones de mantenimiento de los espacios y servicios públicos que se realizan desde la Municipalidad.-

Que ante la falta de recursos propios y a fin de contar con un respaldo ante cualquier tipo de eventualidad con el suministro de energía, es necesario el arrendamiento de un Grupo Generador de 300 KVA.

Que mediante la Resolución N°002/OSP/2018 se celebró Contrato

de Arrendamiento con la firma Ferrari Hnos. de Ernesto y Jorge Ferrari S.H. por un periodo de 6 (SEIS) meses, por haber presentado la oferta más conveniente por el arrendamiento de la maquinaria, en comparación con otros presupuestos y en función del precio y forma de prestación de servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$22.506,00.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0006-00000025 a favor de Ernesto y Jorge Ferrari S.H. con CUIT N° 30-64287304-7 y domicilio en Antofagasta 338 de la ciudad de Neuquén, en concepto de pago por arrendamiento de grupo generador 300 KVA periodo 04/03/2018 al 03/04/2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 315/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N°005/OSP/2018 "Aprobación de Contrato de Locación de Servicios con las Sras. Maria Victoria Fedeli y Laura Tanzer".-

El contrato de locación de servicios.-

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Dina Huapi requiere un ajuste en las tarifas del agua a causa del impacto de la inflación en la estructura de costos de dicha tarifa. -

Que en consecuencia la Municipalidad requirió la prestación de servicios profesionales para lo cual realizó una búsqueda de personas capacitadas y con experiencia previa en revisiones de tarifas de servicio de agua potable.- Que de tal búsqueda se seleccionaron a las Sras. María Victoria Fedeli y Laura Tanzer para la revisión tarifaria del servicio de agua potable en el ejido de la Municipalidad de Dina Huapi.-

Que atento a la modalidad del Contrato de Locación, se especifica que las contratadas percibirán de la Municipalidad como retribución por sus tareas, la suma total de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) de la cual se autorizó un

adelanto financiero del 30% sobre ese monto, contra entrega de la factura correspondiente. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.500,00.- (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000006 a favor de Tanzer Laura con CUIT 27-13212385-9 y domicilio en calle Lago Steffen 13850 de San Carlos de Bariloche, en concepto de adelanto financiero según Contrato de Locación de servicios. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 316/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N°005/OSP/2018 "Aprobación de Contrato de Locación de Servicios con las Sras. María Victoria Fedeli y Laura Tanzer".-

El contrato de locación de servicios.-

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Dina Huapi requiere un ajuste en las tarifas del agua a causa del impacto de la inflación en la estructura de costos de dicha tarifa. -

Que en consecuencia la Municipalidad requirió la prestación de servicios profesionales para lo cual realizó una búsqueda de personas capacitadas y con experiencia previa en revisiones de tarifas de servicio de agua potable.- Que de tal búsqueda se seleccionaron a las Sras. María Victoria Fedeli y Laura Tanzer para la revisión tarifaria del servicio de agua potable en el ejido de la Municipalidad de Dina Huapi.-

Que atento a la modalidad del Contrato de Locación, se especifica que las contratadas percibirán de La Municipalidad como retribución por sus tareas, la suma total de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) de la cual se autorizó un adelanto financiero del 30% sobre ese monto, contra entrega de la factura correspondiente. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.500,00.- (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000003 a favor de Fedeli María Victorio con CUIT N° 27-28665351-6 y domicilio en Anemona 717 de San Carlos de Bariloche, en concepto de adelanto financiero según Contrato de Locación de servicios. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 317/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la actualización de certificaciones y documentos en los que a parcelas de Reserva Fiscal se refiere.

Que a tal efecto, por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se llevó a cabo el pertinente procedimiento para realizar el Certificado de Amojonamiento de la Reserva Fiscal con nomenclatura 19-3-D-390-01.

Que la labor consistió en delimitar un predio entre Av. Limay intersección calle Las Ardillas, el cual será destinado a la formación de lo que será la plaza en conmemoración de la memoria por la verdad y la justicia por el golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 en la República Argentina.

Que el trabajo mencionado fue realizado por la firma SUR AGRIMENSURA, de Gómez José Ignacio, quien ante comparación de presupuestos fue seleccionado por haber prestado con anterioridad a la Municipalidad similares servicios, siendo así proveedor de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.000,00.- (Pesos Siete Mil con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 0003-000000097 a favor de Gómez José Ignacio con CUIT N° 20-29583902-4 y domicilio en calle Yatasto de San Carlos de Bariloche,

en concepto certificado de amojonamiento parcela 19-3-D-390-01. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 318/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N°301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018";

La Resolución N°012-CDDH-2018 "Autorización de uso de partida N°334 para ampliación del Concejo Deliberante Municipal".-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°301-CDDH-2017 refiriéndose al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Planilla Anexa 04 detalla el presupuesto del Concejo Deliberante Municipal, en el cual se aprobó el rubro 33 de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" incluyendo la partida 334 de ampliación y mejoras.

Que a tales efectos se ha iniciado la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal", llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Publicas la cual por cuestiones de practicidad y conveniencia solicita personal idóneo para la utilización de la partida.-

Que la resolución N°012-CDDH-2018 resuelve autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar la partida N° 334 del rubro N° 33 "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" por bienes y servicios destinados a los fines exclusivos y específicos de la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal".-

Que materiales necesarios para ejecución de la Obra se adquirieron de la firma DINASUR de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia de compra al ser proveedora local y habitual del Municipio, además de presentar disponibilidad inmediata de los insumos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.879,00.- (Pesos Nueve

Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 Ctsv.) según facturas B N° 0002-00005268 y 0002-00005274 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería y materiales de construcción para Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal".-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 319/HAC/2018

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.-

La Nota de Pedido de la Comisaría N° 36 de Dina Huapi con fecha 18 de Abril de 2018.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$225,00.- (Pesos Doscientos Veinticinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00005318 a favor de Bochatay Andrea con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en EEUU 310 de Dina Huapi en concepto de bolsa de cemento para refacción del sanitario de los calabozos.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 320/HAC/2018

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido de la Comisaría 36 con fecha 12 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$3.053,10.- (Pesos Tres Mil Cincuenta y Tres con 10/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00002654 a favor de Gonzalez Guillermo Daniel con CUIT N° 20-20368939-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de insumos de electricidad para instalación.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 321/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013 Anexo I "Estatuto y Escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", Capítulo I "Del Personal"

El pedido realizado por la Secretaría de Gobierno.-

La celebración del día del trabajador. -

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los

derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que también se realizó una cena de camaradería entre el Intendente y los empleados de cada área.-

Que es voluntad de la Municipalidad de Dina Huapi realizar los festejos agasajando a los empleados con una cena.-

Que es necesario comprar los insumos para dicha cena, los cuales fueron adquiridos a Puelche S.A.C.I.F., proveedor habitual del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.558,07.- (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 07/100 ctvs.) según factura B N° 0116-00017976 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Av. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de bebidas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 322/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.683,75.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 75/100 ctvs.) según facturas B N° 0003-00000783 y N°0003-00000827 a favor de Huentu Nancy con CUIT N° 27-23831051-8 y domicilio en Perú 19 de Dina Huapi, en concepto de alimentos para comedores escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 323/HAC/2018

VISTO:

La nota de pedido de la Secretaría Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha recibido en concepto de donación una gran cantidad de arena con ripio.-

Que dicha arena se encontraba en la ciudad vecina de San Carlos de Bariloche, por lo que era condición realizar su retiro con celeridad.

Que a tal efecto se consultó a diversas empresas siendo la firma BG Excavaciones de Cantera B.G. S.R.L. quien respondió con disponibilidad ante el pedido solicitado, realizando los correspondientes fletes a las instalaciones del Municipio.

Que el material adquirido fue destinado a distintos labores en la calles de la localidad, entre ellos el arreglo y nivelación de la calle Estados Unidos y Los Prunus en toda su extensión.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$80.465,00.- (Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000073 a favor de CANTERA B.G. S.R.L. con CUIT N° 30-71419889-7 y domicilio en calle Cerro Bayo y Av. Pioneros 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de flete. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 324/HAC/2018

VISTO:

Los incisos 1) y 15) del artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza N°216-CDDH-2016 "Creación del Juzgado de Faltas Municipal".

El Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en fecha 22 de Diciembre de 2017.-

El Convenio suscripto con la Asociación de Ecoturismo Aventura Argentina (AAETAV). -

La Resolución N° 118/INT/2017 Ad Referendum del Concejo Deliberante

El contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten".

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que mediante contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina del inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17 ofrecido por su titular dominial, satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas del Juzgado de Faltas, del Tribunal de Contralor Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina

y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que para asegurar un correcto adecuamiento de las oficinas en el edificio, se han iniciado las correspondientes actividades de construcción, mantenimiento y construcción de muebles.-

Que para realizar labores de plomería y reparaciones de muebles se ha acudido a los servicios del Sr. Zogalski Gustavo por brindarlo habitualmente a la Municipalidad, además de poseer preminencia al ser proveedor local. - Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.500,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0003-00000005 a favor de Zogalski Gustavo con C.U.I.T. N° 20-22885247-4 y domicilio en calle Los Radales 631 de Dina Huapi, en concepto de trabajos realizados en oficinas administrativas de Colombia 530.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 325/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de comprar talonarios que se utilizan en las inspecciones de comercio e industria.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.-

Que la compra de los talonarios es necesaria, ya que son utilizados al momento de las inspecciones desde el área de fiscalización.-

Que considerando la necesidad de adquirir dichos talonarios se efectuó la compra a la firma Imprenta Esegue de Agostino Sergio Eduardo, siendo este proveedor de confianza del el Municipio y habiendo presentado presupuesto conveniente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.900,00.- (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0005-00000155 a favor de Agostino Sergio Eduardo con CUIT N° 20-18569827-1 y domicilio en calle Palacios 875 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 20 talonarios x 50 triplicados inspecciones de comercio e industria.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 326/HAC/2018

VISTO:

El segundo llamado a Concurso de Precios N° 003-GOSP-2017 "Obra Ampliación Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi".-

Resolución N°004/GOB/2018 "Adjudicación a la firma JARA S.R.L.".-

La cláusula Octava del Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Pública.-

El Certificado de Obra 003-03-MAYO 2018 presentado por JARA S.R.L.-

CONSIDERANDO:

Que a través del llamado a Concurso de Precios N°003-GOSP-2017, se llevará adelante la ejecución de la Obra de Ampliación del Salón de Usos Múltiples de la Localidad, la cual su máxima meta será la construcción de dos aulas y una recepción entre otras edificaciones que propondrá al existente salón una mejora notable para su funcionamiento, principalmente para las actividades diarias que se desarrollan para los vecinos.

Que conforme al Acta de la Comisión de la Pre Adjudicación de fecha 16 de enero de 2018, se ha resuelto pre-adjudicar el Concurso de Precios N° 003-GOSP-2017 para la "Obra Ampliación SUM de Dina Huapi", al oferente "JARA S.R.L." CUIT 30-71537291-2.-

Que en la Resolución N° 004/GOB/2018 se adjudica la obra a JARA S.R.L. por la suma de \$1.672.785,54.- (Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 54/100 Ctsv.) y se celebra el contrato administrativo de ejecución de la obra pública, en el cual se especifica por la cláusula Nro. 8, que el pago de la

prestación de los servicios se realizará de la siguiente forma:

1º) Mediante un adelanto financiero del 20% sobre el monto del contrato contra entrega de la factura correspondiente.-

2º) El 75% será abonado, salvo especificación en contrario, por avance periódico y contra la emisión del certificado de avance de obra debidamente suscripto por el Inspector Técnico designado y avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi.-

3º) El 5% restante quedará como fondo de reparo a devolver contra la recepción definitiva de la Obra.-

Que el día 11 de mayo del corriente año, la firma JARA S.R.L. ha presentado certificado 003-03-MAYO 2018 de avance de Obra por el importe de \$262.776,75 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 75/100 ctvs.).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$262.776,75.- (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 75/100 ctvs.) según factura B N° 0001-00000004 a favor de JARA S.R.L. con CUIT 30-71537291-2 y domicilio en calle Los Crisantemos 160 de Dina Huapi, en concepto de pago por avance de Obra Pública según contrato administrativo y certificado 003-03-MAYO 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 327/HAC/2018

VISTO:

Los incisos 1) y 15) del artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza N°216-CDDH-2016 "Creación del Juzgado de Faltas Municipal".

El Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en fecha 22 de Diciembre de 2017.-

El Convenio suscripto con la Asociación de Ecoturismo Aventura Argentina (AAETA). -

La Resolución N° 118/INT/2017 Ad Referendum del Concejo Deliberante

El contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten".

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que mediante contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina del inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17 ofrecido por su titular dominial, satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas del Juzgado e Faltas, del Tribunal de Contralor Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que para efectuar el adecuamiento de las oficinas en el edificio, se han iniciado las correspondientes actividades de construcción, mantenimiento y adquisición del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades diarias. -

Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, se ha comprado una cafetera y una pava eléctrica para las oficinas del Juzgado de Faltas, en la firma Shopping Onelli S.R.L., ya que ha presentado la oferta más conveniente, además de ser proveedor local y habitual del Municipio.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.514,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Catorce con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0003-00007611/7612 a favor de Shopping Onelli S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-64549789-5 y domicilio en calle Canada 77 de Dina Huapi, en concepto de cafetera y pava eléctrica para oficinas administrativas de Colombia 530.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 328/HAC/2018

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido N° 24 "DG4-DESVDH" del Destacamento especial de Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de

Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.748,33.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 33/100 ctvs.) según factura B N° 0088-00001913 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería para destacamento Seguridad Vial. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 329/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La necesidad de comprar banderas para los actos patrios. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo,

constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que por lo expuesto anteriormente es necesario disponer del símbolo patrio el cual identifica nuestra cultura. La bandera, el escudo y el himno son símbolos inobjektivos en la totalidad del país, por lo tanto gozan de los mismos derechos soberanos, respeto y honores en su uso y tratamiento.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.070,72.- (Un mil Setenta con 72/100 ctvs.) según factura B N° 0005-00001802 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería y banderas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 330/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N°002/OSP/2018 "Celebración de Contrato de Arrendamiento con la firma Ferrari Hnos. de Ernesto y Jorge Ferrari S.H." La responsabilidad del Municipio de realizar las tareas necesarias que responden al eficiente funcionamiento de los servicios y espacios públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos asegurar el correcto desarrollo de las funciones de mantenimiento de los espacios y servicios públicos que se realizan desde la Municipalidad.-

Que ante la falta de recursos propios y a fin de contar con un respaldo ante cualquier tipo de eventualidad con el suministro de energía, es necesario el arrendamiento de un Grupo Generador de 300 KVA.

Que mediante la Resolución N°002/OSP/2018 se celebró Contrato

de Arrendamiento con la firma Ferrari Hnos. de Ernesto y Jorge Ferrari S.H. por un periodo de 6 (SEIS) meses, por haber presentado la oferta más conveniente por el arrendamiento de la maquinaria, en comparación con otros presupuestos y en función del precio y forma de prestación de servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$22.506,00.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0006-00000026 a favor de Ernesto y Jorge Ferrari S.H. con CUIT N° 30-64287304-7 y domicilio en Antofagasta 338 de la ciudad de Neuquén, en concepto de pago por arrendamiento de grupo generador 300 KVA periodo 04-04-18 al 03-05-18.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 331/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.- El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.-

Que a tales efectos, se efectuó un relevamiento al camión recolector Municipal, del cual resultaron diversas reparaciones y cuestiones de mantenimiento indispensables a realizar.-

Que dichos trabajos están siendo ejecutados por personal idóneo correspondiente al área del Corralón Municipal.-

Que para llevar a cabo las tareas correctamente, fue necesaria la adquisición de unidades de luces y filtros, los cuales debieron ser acorde y/o ejemplar similar a las características del automotor. -

Que la firma MERPAC del Sr. Callaba Pedro Alberto disponía del repuesto solicitado. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.690,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0003-00001664 y 0003-00001666 a favor del Sr. Callaba Pedro Alberto con C.U.I.T. N° 20-06817989-1 y domicilio en calle Luis Beltrán 1836 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para camión Recolector Mercedes Benz 1624.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 332/HAC/2018

VISTO:

La ruptura de origen natural en el cauce del Río Ñirihuau.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que la ruptura que se produjo en las orillas del Río Ñirihuau que provocó un desvío en su cauce el cual imposibilitó que las bombas de agua que abastecen al barrio se llenen efectivamente.-

Que a tales efectos, y considerando que es imprescindible que los vecinos del área afectada accedan correctamente al servicio de agua potable, fue necesario intervenir en la corriente del río para proporcionar la suficiente cantidad de agua a la bomba.-

Que a partir de un relevamiento a una de las bombas que sufrió rupturas, fue enviada al service oficial para ser reparada, pero dada la magnitud del daño no fue posible componerla, quedando la misma como repuesto para la Municipalidad.-

Que el traslado de dicha bomba nuevamente hasta las instalaciones del Corralón Municipal, fue realizado por la firma Bolsón Express de Emilio Oscar Cárcamo, quien previamente había realizado el traslado al service de reparación oficial.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.050,00.- (Pesos Dos Mil Cincuenta con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 0001-00001046 a favor del Sr. Emilio Oscar Cárcamo con C.U.I.T. N° 20-14759863-8 y domicilio en calle Tiscornia 985 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de flete.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 333/HAC/2018

VISTO:

El mantenimiento que periódicamente requieren los edificios municipales. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.-

Que se debe llevar a cabo el desagote de la cámara de inspección correspondiente al predio del Polideportivo.

Que dicha cámara se encontraba cubierta de tierra como consecuencia de un movimiento de suelo realizado con anterioridad, por lo que fue necesaria la limpieza de su tapa, para así, ejecutar el respectivo desagote.

Que esta intervención se hizo mediante labores con maquinaria retroexcavadora, realizado por la firma TM S.R.L., quien respondió con disponibilidad ante el pedido solicitado, prestando este tipo de servicios, además de ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.537,50.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 50/100 ctsv.) según facturas B N° 0003-00000044 a favor de TM S.R.L. con CUIT N° 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi, en concepto de limpieza de tapa cámara de inspección del Polideportivo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 334/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

El arreglo de la caldera de la Escuela 312 por parte de Valdez Hernán.-

El desperfecto en la parte eléctrica de la misma.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Que dicha caldera fue reparada en reiteradas ocasiones por el técnico idóneo Valdez Hernán, que además fue localizado un desperfecto eléctrico el cual no lo puede reparar dicho técnico para lo cual fue necesario recurrir a los servicios de Zappa Daniel Francisco, técnico electricista.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.025,00.- (Pesos Dos Mil Veinticinco con 00/100 ctsv.) según factura C N° 0002-00000026 a favor de Zappa Daniel Francisco con CUIT N° 20-26879059-5 y domicilio en EEUU 810 de Dina Huapi, en concepto de reparaciones eléctricas en escuela 312.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 335/HAC/2018

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Obras Públicas, con fecha 23/03/18.-

La Resolución N°003/OSP/2018 "Autorización a Contratación Directa por Obra "Apeo Pinos".-

La responsabilidad del Municipio de cuidar los servicios y espacios públicos.-

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad de la época de lluvias y nevadas, además de la constante caída de ramas y árboles que provoca el peso de la nieve acumulada, es necesario el apeo de pinos ubicados por debajo de la línea de media tensión que estipula la CEB la cual está próxima a la bicisenda sita en calle Los Notros entre Los Abedules y Los Retamos.

Que en referencia a ello, es imprescindible apear los que urgentemente requieren de intervención siendo estos 25 (Veinticinco) pinos ya identificados por la Municipalidad en calle Los Notros, desde calle Los Abedules hasta calle Los Nires.-

Que la Resolución N°003/OSP/2018 autorizó realizar la compra directa, que mediante comparativa de precios, dicho trabajo fue solicitado a Fletes Doña Marta del Sr. Marcelo Pozzi, por haber presentado una oferta conveniente para el Municipio, además de ser proveedor habitual y local.

Que atento a la modalidad del Contrato de Obra, la cláusula 3era específica, que el contratista percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ctsv.) a ser abonados de la siguiente manera: a) mediante un adelanto financiero del 20% sobre el monto del contrato; b) Un porcentaje, salvo especificación en contrario, por avance de Obra; c) y el saldo restante contra la recepción definitiva de la Obra; todo ello contra entrega de la factura correspondiente y contra emisión de certificado de obra avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctsv.) según

factura C N° 0002-00000027 a favor del Sr. Marcelo Esteban Pozzi con CUIT 20-22122540-7 y domicilio en Ñirihau, Establecimiento Doña Marta, Pilcanuyeu, en concepto de adelanto financiero por avance de Obra según contrato. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 336/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N° 125/OSP/2015 "Adjudicación Concurso de Precios Nro. 004/2015 al Arq. Fabio Guillermo Crespo".-

La celebración de Contrato Administrativo con fecha 26 de Junio de 2015.-

La Resolución N°081/INT/2017 "Autorización de adenda al Contrato Administrativo de fecha 26 de Junio de 2015 celebrado con el Arquitecto Fabio Guillermo Crespo".-

La Resolución N° 164/GOSP/2017 "Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.". -

El Certificado de Obra N°6 presentado por la firma Artegna S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad.-

Que en el marco del concurso de Precios N° 004/2015 se convocó a los profesionales técnicos con las incumbencias del área a efectuar cotizaciones a los fines de completar la documentación y efectuar la inspección de obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela N° 312 de la localidad de Dina Huapi.-

Que por Resolución N° 125/OSP/2015 dicho concurso fue adjudicado al señor Fabio Guillermo Crespo, C.U.I.T. 20-17964767-3.-

Que con fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió el contrato administrativo en el cual la cláusula CUARTA pacta que el monto a abonarse ascendería a \$310.000,00.- (Pesos Trescientos Diez Mil con 00/100 Cts.) con una imputación de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por completar la documentación de obra y

\$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por la inspección de la obra.-

Que en la Resolución N°081/INT/2017 se introduce una adenda modificando la cláusula CUARTA del mencionado contrato, el cual compromete al profesional a prestar los servicios con una actualización de emolumentos por un importe total de \$381.409,77.- (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 cts.) que incluyen los montos de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Cts.) por completar la documentación de obra y \$226.409,77.- (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 Cts.) por la inspección, a ser abonados contra entrega de factura en concepto de inspección de Obra.

Que a ello debe sumarse que el importe pretendido no supere los montos de contratación autorizados por la Ordenanza N° 194-DDH-2016 y Resolución N° 015/INT/2017.

Que el día 15 de Marzo del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado Certificado N°6 correspondiente a un avance de Obra del 7,46%.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$17.659,96.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 96/100 cts.) según factura C N° 0003-00000054 a favor de el Sr. Crespo Fabio Guillermo con C.U.I.T. N° 20-17964767-3 y domicilio en Sarmiento Superior 4078 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Inspección de Obra "SUM Escuela N°312" según avance de obra del 7,80%.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 337/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N°096/2013 "Se crea la Dirección General de Defensa Civil en Dina Huapi".-

El pedido desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio y de la Dirección de Defensa Civil dar respuesta inmediata ante las emergencias que pudieran presentarse.-

Que para el manejo de las crisis (alerta y respuesta) y ante la ocurrencia de eventos adversos como la caídas de árboles en las calles, es necesario que tanto el personal del municipio como de la Dirección trabajen en conjunto.-

Que ante la amenaza de eventos naturales es necesario desarrollar resiliencia para lo cual se debe contar con las condiciones adecuadas para prever, prevenir y reaccionar. Teniendo la responsabilidad de generar acciones que permitan recuperarse mejor de los desastres causados por estos fenómenos.-

Que es fundamental para tal responsabilidad poseer todo lo necesario como reservas de agua por cualquier contingencia que pueda suceder desde lo climático hasta lo geológico.-

Que la firma Alunco posee el producto en forma envasada y siendo esta la mejor manera para almacenar, además de ser mismo proveedor habitual y de confianza del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.000,00.- (Pesos Trece Mil con 00/100 cts.) según factura B N° 0014-00014551 a favor de Alunco con CUIT N° 30-71011149-5 y domicilio en 9 de Julio 2649 de San Carlos de Bariloche en concepto de Bag in box x 10 lts.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 338/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N°096/2013 "Se crea la Dirección General de Defensa Civil en Dina Huapi".-

El pedido desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio y de la Dirección de Defensa Civil dar respuesta inmediata ante las emergencias que pudieran presentarse.-

Que para el manejo de las crisis (alerta y respuesta) y ante la ocurrencia de eventos adversos como la caídas de árboles en las calles, es necesario que tanto el personal del municipio como de la Dirección trabajen en conjunto.-

Que ante la amenaza de eventos naturales es necesario desarrollar resiliencia para lo cual se debe contar con las condiciones adecuadas para prevenir, prevenir y reaccionar. Teniendo la responsabilidad de generar acciones que permitan recuperarse mejor de los desastres causados por estos fenómenos.-

Que es fundamental para tal responsabilidad poseer todo lo necesario como barbijos por cualquier contingencia que pueda suceder desde lo climático hasta lo geológico.-
Que la firma de Marta Moreno posee el producto en forma empaquetada y siendo esta la mejor manera para almacenar, además de ser la misma proveedor habitual y de confianza del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.700,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00001869 a favor de Marta Moreno de Buiatti con CUIT N° 23-05396239-4 y domicilio en Remedios de Escalada 314 de San Carlos de Bariloche en concepto de caja de barbijos.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 339/HAC/2018

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014.-

La Resolución N°002-HAC-2014.-

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 01 de febrero de 2018.-

La Ordenanza N° 301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018". -

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.-

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.-

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.-

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.-

Que el contrato celebrado el 01 de febrero estipula un incremento en la cuota mensual los primeros 6 meses de \$29.030,39.- (Pesos Veintinueve Mil Treinta con 39/100 Cts.) luego un incremento los 6 meses subsiguientes de \$26.871,10.- (Pesos Veintiséis Ochocientos Setenta y Uno con 10/100 ctvs.)

Que en el mes de mayo se facturaron los meses de Marzo, Abril, Mayo y diferencia de Febrero.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$90.201,57.- (Pesos Noventa Mil Doscientos Uno con 57/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000545 a favor de "INTERVAN S.C." con CUIT N° 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal meses de marzo, abril, mayo y diferencia de febrero de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 340/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."

La Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial".

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios de mantenimiento de las calles del Municipio, ejecución de obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que con dicho contrato de Leasing se acordó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por un importe de \$188.412,02.- (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 02/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00051662 a favor de Nación Leasing S.A. con CUIT N° 30-70801629-9 y domicilio en Carlos Pellegrini 675 Piso 10 de CABA en concepto de canon 19 de 36 entrega 0000537601.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 341/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.930,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos Treinta con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0002-00000385/390 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N° 20-33658492-3 y domicilio en Pje. Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para edificios escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 342/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos

determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$2.205,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cinco con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0001-00000313 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT N° 20-20562987-5 y domicilio en calle El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan para Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 343/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0004-00020849/20851/20850 a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT N° 20-12503199-5 y domicilio en calle Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 344/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$10.871,13.- (Pesos Diez Mil Ochocientos Setenta y Uno con 13/100 ctvs.) según facturas B N°

0012-00002630/2631/2632/2633/2641 a favor de Díaz Hnos. S.A. con CUIT N° 30-58254589-4 y domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 345/HAC/2018

VISTO:

El Acuerdo entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi de fecha 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada "Construcción Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria N° 312" y Adenda de fecha 22/08/2017.-

La necesidad de dar continuidad a la obra del Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.-

El llamado a Licitación Pública N° 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi".-

Resolución N°164/GOSP/2017 "Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.".-

El Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Pública.-

El Certificado de Obra N°7 presentado por la firma Arteгна S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.

Que atento a ello, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de "Dina Huapi" con un presupuesto oficial de \$8.900.000,00.- (Pesos Ocho Millones Novecientos Mil con 00/100 Cts.) en concordancia con las disposiciones de las Ordenanzas N° 112-CDDH-2014, 194-CDDH-2016 y 222-CDDH-2017.-

Que conforme surge de la compulsión de las actuaciones administrativas y del acta de apertura con fecha 02/06/2017 y acta de la Comisión Evaluadora del 27/07/2017, sólo tres (3) firmas se presentaron,

cumpliendo únicamente la firma ARTEGNA S.A. con la documentación exigida en el pliego de bases y condiciones.-

Que la firma ARTEGNA S.A. presentó una oferta por un total de \$10.588.899,69.- (Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 69/100 Cts.) y un mejoramiento de la misma por la suma total de \$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Cts.) la cual supera en un 18.32% el presupuesto oficial.-

Que en la Resolución N°164/GOSP/2017 se adjudica la obra a ARTEGNA S.A. por la suma de \$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Cts.) y se celebra el contrato administrativo de ejecución de obra pública (Clausula Nro. 8) donde en principio se autoriza un pago de hasta un 15% en concepto de anticipo financiero contra entrega de factura y seguro de caución realizado mediante Resolución N°460/SHyDS/2017, y por otra parte especifica los requisitos del pago al momento de la certificación mensual de obra.-

Que el día 16 de Abril del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado Certificado N°6 correspondiente a un avance de Obra del 7,80%.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$698.352,88.- (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 88/100 cts.) según factura B N° 0003-00000109 a favor de ARTEGNA S.A. con CUIT 30-71148003-6 y domicilio en calle Vice Almirante O'Connor 369 Piso 3 Dpto. E de San Carlos de Bariloche, en concepto de certificado N° 7 según contrato administrativo de ejecución de Obra Pública. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 346/HAC/2018

VISTO:

El Acuerdo entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi de fecha 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada "Construcción Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria N° 312" y Adenda de fecha 22/08/2017.-

La necesidad de dar continuidad a la obra del Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.-

El llamado a Licitación Pública N° 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi".-

Resolución N°164/GOSP/2017 "Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.".-

El Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Pública.-

El Certificado de Obra N°8 presentado por la firma Arteгна S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.

Que atento a ello, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de "Dina Huapi" con un presupuesto oficial de \$8.900.000,00.- (Pesos Ocho Millones Novecientos Mil con 00/100 Cts.) en concordancia con las disposiciones de las Ordenanzas N° 112-CDDH-2014, 194-CDDH-2016 y 222-CDDH-2017.-

Que conforme surge de la compulsión de las actuaciones administrativas y del acta de apertura con fecha 02/06/2017 y acta de la Comisión Evaluadora del 27/07/2017, sólo tres (3) firmas se presentaron, cumpliendo únicamente la firma ARTEGNA S.A. con la documentación exigida en el pliego de bases y condiciones.-

Que la firma ARTEGNA S.A. presentó una oferta por un total de \$10.588.899,69.- (Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 69/100 Cts.) y un mejoramiento de la misma por la suma total de \$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Cts.) la

cual supera en un 18.32% el presupuesto oficial.-

Que en la Resolución N°164/GOSP/2017 se adjudica la obra a ARTEGNA S.A. por la suma de \$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Cts.) y se celebra el contrato administrativo de ejecución de obra pública (Clausula Nro. 8) donde en principio se autoriza un pago de hasta un 15% en concepto de anticipo financiero contra entrega de factura y seguro de caución realizado mediante Resolución N°460/SHyDS/2017, y por otra parte especifica los requisitos del pago al momento de la certificación mensual de obra.-

Que el día 15 de Mayo del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado el certificado N°8 correspondiente a un avance de Obra del 8,46%.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$757.280,65.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 65/100 cts.) según factura B N° 0003-0000110 a favor de ARTEGNA S.A. con CUIT 30-71148003-6 y domicilio en calle Vice Almirante O'Connor 369 Piso 3 Dpto. E de San Carlos de Bariloche, en concepto de certificado N° 8 según contrato administrativo de ejecución de Obra Pública. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 347/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N° 125/OSP/2015 "Adjudicación Concurso de Precios Nro. 004/2015 al Arq. Fabio Guillermo Crespo".-

La celebración de Contrato Administrativo con fecha 26 de Junio de 2015.-

La Resolución N°081/INT/2017 "Autorización de adenda al Contrato Administrativo de fecha 26 de Junio de 2015 celebrado con el Arquitecto Fabio Guillermo Crespo".-

La Resolución N° 164/GOSP/2017 "Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.". -

El Certificado de Obra N°8 presentado por la firma Artegna S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad.-

Que en el marco del Concurso de Precios N° 004/2015 se convocó a los profesionales técnicos con las incumbencias del área a efectuar cotizaciones a los fines de completar la documentación y efectuar la inspección de obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela N° 312 de la localidad de Dina Huapi.-

Que por Resolución N° 125/OSP/2015 dicho concurso fue adjudicado al señor Fabio Guillermo Crespo, C.U.I.T. 20-17964767-3.-

Que con fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió el contrato administrativo en el cual la cláusula CUARTA pacta que el monto a abonarse ascendería a \$310.000,00.- (Pesos Trescientos Diez Mil con 00/100 Cts.) con una imputación de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por completar la documentación de obra y \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por la inspección de la obra.-

Que en la Resolución N°081/INT/2017 se introduce una adenda modificando la cláusula CUARTA del mencionado contrato, el cual compromete al profesional a prestar los servicios con una actualización de emolumentos por un importe total de \$381.409,77.- (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 cts.) que incluyen los montos de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Cts.) por completar la documentación de obra y \$226.409,77.- (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 Cts.) por la inspección, a ser abonados contra entrega de factura en concepto de inspección de Obra.

Que a ello debe sumarse que el importe pretendido no supere los montos de contratación autorizados por la Ordenanza N° 194-DDH-2016 y Resolución N° 015/INT/2017.

Que el día 15 de Mayo del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado el Certificado N°8

correspondiente al avance de Obra del 8,46%, luego de la inspección realizada por el Arquitecto Fabio Crespo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$19.154,27.- (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 27/100 cts.) según factura C N° 0003-0000057 a favor del Sr. Crespo Fabio Guillermo con C.U.I.T. N° 20-17964767-3 y domicilio en Sarmiento Superior 4078 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Inspección de Obra "SUM Escuela N°312" según avance de obra del 8,46%.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 348/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N°006/OSP/2018 "Aprobación de Contrato de Locación de Servicios con la Mg. Laura Irene Totonelli".-

El contrato de locación de servicios.-

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Dina Huapi requiere un ajuste en las tarifas del agua a causa del impacto de la inflación en la estructura de costos de dicha tarifa. -

Que en consecuencia la Municipalidad requirió la prestación de servicios profesionales para lo cual realizó una búsqueda de personas capacitadas y con experiencia previa en revisiones de tarifas de servicio de agua potable.-

Que de tal búsqueda se seleccionó a la Mg. Laura Irene Totonelli para la revisión tarifaria del servicio de agua potable en el ejido de la Municipalidad de Dina Huapi.-

Que atento a la modalidad del Contrato de Locación, se especifica que la contratada percibirá de la Municipalidad como retribución por sus tareas, la suma total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 cts.) pagaderos mediante adelanto financiero del 50% contra entrega de la factura correspondiente, y el restante 50% al momento de la finalización de las tareas encomendadas. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000001 a favor de Laura Irene Totonelli con CUIT 27-17701238-1 y domicilio en calle Segundo Sombra 1703 de San Carlos de Bariloche, en concepto de adelanto financiero según Contrato de Locación de servicios. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 349/HAC/2018

VISTO:

La posibilidad de complementar la carrocería del camión regador Municipal.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar un correcto funcionamiento en las tareas que se desarrollan en el área del Corralón Municipal, así como también promover un mejoramiento en las mismas.

Que en efecto, el personal del área ha iniciado la construcción e instalación de una carrocería al Camión Regador Municipal, la cual contribuirá en una mejora de las labores de mantenimiento a los servicios y espacios públicos.

Que los materiales necesarios fueron provistos por la firma CASA PALM S.A.C.I.I.A., quien mediante solicitud de diferentes presupuestos, presentó disposición de todos los elementos solicitados y fue el proveedor más conveniente en función de precio y prestación de servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$52.493,85.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 85/100 ctvs.) según facturas B N° 0009-00017030 y 0040-00023260 a favor de Casa Palm

S.A.C.I.I.A. con CUIT N° 30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 350/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno tiene como misión asegurar el cumplimiento de las normas de procedimiento.-

Que dentro de las áreas a su cargo se encuentra el Departamento de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.-

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL S.R.L. proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.400,00.- (Pesos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-00000478 a favor de BEHA AMBIENTAL S.R.L. con CUIT N° 30-70825767-9 y domicilio en calle María Aylén 5399

de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas del mes de abril.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 351/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.-

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.-

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$51.048,58.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Ocho con 58/100 ctvs.) según facturas B N° 0001-00063986, 0001-00064175, 0001-00064377 y 0001-00064564 a favor de la firma TREMEN S.R.L. con CUIT N° 30-71489564-4 y domicilio en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN Nº 352/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

El pedido de la Escuela N°190.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100) según factura B N° 0003-00000004 a favor de Alberti Cristian Marcelo con CUIT N° 20-26881179-7 y domicilio en calle 13 N° 159 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote de cámaras de escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN Nº 353/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Clausula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.)

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de

\$5.338,44.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho con 44/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00020848 a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT N° 20-12503199-5 y domicilio en calle Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas y verduras para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN Nº 354/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que

deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.731,69.- (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 69/100 ctvs.) según factura B N°0022-

00004841 favor de Super Clin S.R.L. con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 355/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

La ordenanza N° 089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.577,50.- (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Siete con 50/100 ctvs.) según factura B N° 103-00048008 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio en Avda. Cdte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio del personal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 356/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.077,55.- (Pesos Once Mil Setenta y Siete con 55/100 ctvs.) según factura B N° 0007-00007364 a favor de Edgardo Veliz con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para edificios escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 357/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios

de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.)

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$16.636,20.- (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 20/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000316 a favor de Martínez Rubén Sixto con CUIT N° 20-13144500-9 y domicilio en Perú 46 de Dina Huapi, en concepto de carne para comedores escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 358/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de Insumos de Limpieza para las oficinas administrativas de la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, este municipio

tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.237,79.- (Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 79/100 ctvs.) según factura B N° 0022-00004808 a favor de Súper Clin S.R.L. con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para oficinas administrativas.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 359/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora.-

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario sacar fotocopias no solo para el trabajo interno de las áreas, sino también al momento que el contribuyente hace presentación de documentación para diferentes trámites.-

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una máquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.030,66.- (Pesos Siete Mil Treinta con 66/100 ctvs.) según factura B N° 0006-00002288 a favor de Jorge Rivero con CUIT N° 20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler durante el mes de mayo y excedentes del mes de abril de 2018.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 360/HAC/2018

VISTO:

El estado de vulnerabilidad económica de la familia de San Martín Valeria según informe social efectuado por el área de Desarrollo Social.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que las familias arriba mencionadas precisan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda, para lo cual éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-
Que la firma de Bochatay Andrea, proveedor habitual del Municipio, cuenta con los materiales solicitados contando con la disponibilidad inmediata al momento del pedido.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.428,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00005312 a favor de Bochatay Andrea con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en EE UU 310 de Dina Huapi, en concepto de bolsas de cemento y mallas cima.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 361/HAC/2018

VISTO:

El Artículo 153 del Estatuto y Escalafón Municipal en donde dice que "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio.-

Los pedidos de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.-

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.635,45.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 45/100 ctvs.) según facturas B N° 0012-00002597/2643 a favor de Díaz Hnos. S.A., CUIT N° 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio de los empleados municipales.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de mayo de 2018
RESOLUCIÓN N° 362/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas administrativas y el corralón municipal.-

La necesidad de comprar Hipoclorito de Sodio.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no

solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-

Que además es necesario el agregado de cloro (Hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable de Dina Huapi, siendo que sus características químicas hacen que sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.-

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta hospitales y en la industria.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.711,85.- (Pesos Quince Mil Setecientos Once con 85/100 ctvs.) según facturas B N° 0007-00007309/7339 a favor de Edgardo H. Veliz con CUIT 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio e insumos de limpieza.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 363/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013 Anexo I "Estatuto y Escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", Capítulo I "Del Personal"

La Nota con fecha 30 de Abril de 2018 de la Secretaría de Gobierno.-

La celebración del día del trabajador. -

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que también se realizó una cena de camaradería entre el Intendente y los empleados de cada área.-

Que es voluntad de la Municipalidad de Dina Huapi realizar los festejos agasajando a los empleados con una cena.-

Que es necesario comprar los insumos para dicha cena, los cuales fueron adquiridos a Carnes Rionegrinas SRL., proveedor habitual del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.845,35.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 35/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00009342 a favor de Carnes Rionegrinas S.R.L. con CUIT N° 30-70806824-8 y domicilio en Ruta Nac. 23 KM 410 Ing. Jacobacci en concepto de carne.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 31 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 364/HAC/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi en su Capítulo II Artículos 13, 30, 40.-

El estado de vulnerabilidad económica de la Sra. Olga Rivas y el Sr. Sergio Clobaz según informe socio económico efectuado por el área de Desarrollo Social.-

La Nota N° 004/18 y el informe social del 26 de abril de la Secretaría de Desarrollo Social solicitando continuar con la ayuda económica para esta familia.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.-

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.-

Que la Carta Orgánica en su Título Primero "Declaraciones y Derechos" Capítulo II "Derechos Generales" Art. 13 "De la Salud" dice: **"Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción"** que en su Art. 30 "De las personas con Discapacidad" dice: **"El Gobierno Municipal conjuntamente con el Estado Provincial y Nacional, concurrirá a la inclusión, asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción integral en la sociedad de toda persona con algún grado de discapacidad"** y que en su Art. 40 "Derechos y deberes no enumerados – operatividad" dice: **"Los derechos y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica, son de aplicación operativa inmediata, salvo cláusula expresa que indique su reglamentación. No pueden ser negados ni limitados por la omisión de su reglamentación. La enumeración de estos derechos y garantías no es entendida como negación de otros que se derivan de la forma democrática de gobierno y del principio de soberanía popular"**.-

Que el Informe Social detalla la realidad económica de los vecinos anteriormente mencionados, siendo de mayor preponderancia la situación de salud del Sr. Clobaz Sergio para lo cual necesita medicación para el tratamiento que debe realizarse, además de tener que afrontar con los gastos que demandan los servicios básicos públicos, como también alimentos y movilidad.-

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a entregar un subsidio por el importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 Cts.) a favor de la

Sra. Rivas Olga en concepto de Ayuda Social.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 4 de Mayo de 2018
RESOLUCION Nº 027/TCyP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en la Oficina de Informes Turísticos de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de vecinos y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que el cartel indicativo de madera de la Oficina de Informes Turísticos requiere un mantenimiento producto del normal deterioro.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios. Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5517,00.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Diecisiete con 00/100) según tiquet factura B N ° 0004-00003952 a favor de Pinturería Argentina S.H., CUIT 30-71236912-0, con domicilio en Estados Unidos 562 de la ciudad de Dina Huapi, por la compra de Cetol, Sintético, Aguarrás y pinceles para desarrollar tareas de mantenimiento del cartel de madera indicativo de la Oficina de Informes Turísticos de la Municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Artículo 3º: De forma.

Dina Huapi, 10 de Mayo de 2018
RESOLUCION Nº028 /TCyP/2018

VISTO:

Que el día 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

Que en Dina Huapi el rol de la mujer fue y es fundamental para el crecimiento de la localidad.

Que la mujer en Dina Huapi ocupa espacios en actividades públicas y privadas que ameritan su reconocimiento a través de un evento para homenajearla.

Que resulta necesaria la contratación de artistas para desarrollar presentaciones en el marco de los festejos por el Día de la Mujer.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2000.- (Pesos Dos Mil con 00/100) a Giménez Pablo Darío CUIT 20 – 24824562 – 3, con domicilio en Tiscornia 320 de la ciudad de San Carlos de Bariloche en concepto de show musical en el marco del Día de la Mujer 2018, según consta en factura N ° 0001 - 00000012.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 10 de Mayo de 2018
RESOLUCION Nº029/TCyP/2018

VISTO:

Que desde la Municipalidad de Dina Huapi se desarrollan actividades de promoción turística de la localidad.

El Artículo 23 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la COM, en su inciso 6 establece que: "El Municipio promueve políticas de Estado para la actividad turística con el objetivo de Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que mediante la promoción se busca llegar a potenciales consumidores.

Que la difusión es de gran importancia para cumplir con el objetivo de establecer a Dina Huapi como plaza turística.

Que se aprovecha el espacio televisivo no sólo para publicidad del destino en sí, sino

también para publicidad de los diferentes proveedores turísticos.

Que dicha publicidad permite, durante temporada baja, dar a conocer Dina Huapi para lograr un mayor flujo de turistas en temporada alta.

Que el programa turístico televisivo "Destino para Viajar" se emite por la señal de América Sports, llegando a todo el país y Latinoamérica.

Que el programa turístico televisivo tiene un gran alcance de teleaudiencia, producto de varios años de trayectoria.

Que esta acción de promoción busca posicionar a Dina Huapi junto con otros destinos de la provincia de Río Negro, en la oferta turística internacional.

Que el segmento dedicado a Dina Huapi contempla entrevistas a prestadores de alojamientos, gastronomía, servicios y productos turísticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil con 00/100) al Sr. Lautaro Rodríguez Couture, domicilio en Villegas 474, 4 ° C, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche CUIT 20 – 20289311 – 3 por el segmento dedicado a Dina Huapi en el programa "Destino para Viajar", que se emite por la señal de América Sports, según consta en factura N ° 0002 - 00000169.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 10 de Mayo de 2018
RESOLUCION Nº 030/TCyP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de friselina para decorar el escenario del Polideportivo municipal.

Que el escenario es utilizado para la presentación de números artísticos durante el desarrollo de actos patrios y diversos eventos culturales y deportivos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1600,00.- (Pesos Mil Seiscientos con 00/100) según factura B N ° 0001-00000479 a favor de Delgado Mikelovich Marta Alicia, CUIT 27-32056368-8, con domicilio en Estados Unidos 840 de la ciudad de Dina Huapi, por la compra de 40 (Cuarenta) metros de friselina.

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Artículo 3º: De forma.

Dina Huapi, 17 de Mayo de 2018

RESOLUCION N°031/TCyP/2018

VISTO:

El Festival en el marco del Día Internacional de la Danza.

Que el día 29 de abril se conmemora el Día Internacional de la Danza.

CONSIDERANDO:

Que el Festival por el Día Internacional de la Danza constituye un atractivo turístico y cultural.

Que es menester del Estado municipal desarrollar iniciativas que potencien el atractivo turístico de la localidad y el desarrollo cultural, mediante el intercambio con artistas locales y de la zona.

Que ambos componentes dan como resultado un evento que disfrutan los habitantes de Dina Huapi y los turistas que visitan la localidad.

Que el 29 de abril se conmemora el Día Internacional de la Danza, según la UNESCO.

Que en diferentes partes del mundo se desarrollan festejos con intervenciones urbanas de danza y festivales acordes a la fecha.

Que en Dina Huapi se celebra hace varios años consecutivos con la realización de un Festival en el Salón de Usos Múltiples.

Que en el Festival de este año se contó con la participación de Talleres Municipales de Danza de San Carlos de Bariloche, de academias de danza y además de los Talleres Municipales locales.

Que para el desarrollo del Festival resulta necesario la

contratación de un locutor o Maestro de Ceremonia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100) según factura C N°0002-00000065 a favor de Rodríguez Jorge Wagner, CUIT 20-18509366-3, con domicilio en calle Patagonia Argentina 690 de la ciudad de Dina Huapi, en concepto del servicio de locución en el Festival por el Día de la Danza 2017.-

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Artículo 3º: De forma.

Dina Huapi, 28 de Mayo de 2018

RESOLUCION N ° 032/ TCyP/2018

VISTO:

La realización del evento cultural "San Martín de Todos".

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que la Municipalidad de Dina Huapi respeta esa premisa y acompaña la realización de manifestaciones culturales que apunten a la puesta en valor de los actores que forjaron la historia argentina.

Que el General Don José de San Martín se erige como el máximo referente de la historia de la Independencia de la Patria.

Que un evento cultural que repase su vida y obra cumple con todo lo expuesto en el citado Artículo de la COM

Que para el desarrollo del evento resultó necesaria la contratación de músicos profesionales y equipamiento de grabación para un posterior CD del evento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil con 00/100) a Miraglia Juan José, CUIT 20 - 21032272 - 9., con domicilio en Boyacá 3460 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el servicio de ensamble, show y grabación del evento cultural denominado "San Martín de Todos", según consta en factura N ° 000063.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 28 de Mayo de 2018

RESOLUCION N ° 033 TCyP/2018

VISTO:

La necesidad de realizar tareas de mantenimientos a los instrumentos musicales para el Coro Municipal.

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N ° 038-CDDH-2012

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que la Ordenanza N ° 038-CDDH-2012, establece en su Artículo 1 que se crea el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi, bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Municipal.

Que el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi se erige como fiel representante de la localidad en distintas presentaciones en diferentes puntos de la región y del país.

Que a nivel local, el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi organiza, desarrolla y protagoniza encuentros corales para niños, jóvenes y adultos.

Que para el correcto desarrollo de estos encuentros, es necesario que los instrumentos musicales se encuentren en óptimo estado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 950,00.- (Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100) a Bonet Agustín, CUIT 20 - 11293865 - 7, con domicilio en Diagonal 25 de Mayo 33 de la ciudad de Neuquén, por el servicio de reparación de flauta travesera, según consta en factura N ° 00004 - 00000251.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 29 de Mayo de 2018

RESOLUCION N ° 034/ TCyP /2018

VISTO:

La realización del Curso de Guía Nacional de Cicloturismo dictado por la Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura.

CONSIDERANDO:

Que es menester del estado municipal la gestión, planificación y desarrollo de cursos, seminarios y capacitaciones.

Que los cursos pueden ser orientados a la capacitación del personal de la Municipalidad, como así también de prestadores privados y vecinos de la localidad y de distintos puntos del país.

Que los Cursos de Búsqueda y Rescate, Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos y Guía Nacional de Cicloturismo, fueron

gestionados a través de la AAETAV (Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura), avalados por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que el dictado de estos cursos en Dina Huapi generó que la localidad se estableciera como sede para futuros cursos y capacitaciones que brinda el Ministerio de Trabajo de la Nación, a través de la AAETAV.

Que asistieron a este curso participantes de Córdoba, San Juan, Misiones, Buenos Aires, Santa Cruz y Río Negro.

Que para el desarrollo del curso, la AAETAV asumió el costo de honorarios de los instructores disertantes, mientras que la Municipalidad de Dina Huapi aportó las comidas de los instructores.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.630,00.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 00/100) en concepto de pago a Gabriel Julián González, CUIT 23-24677328-9, domicilio en Estados Unidos 478 de la ciudad de Dina Huapi, por el servicio de almuerzos y cenas para 2 (DOS) instructores del Curso de Guía Nacional de Cicloturismo, dictado por la AAETAV, desde el 7 al 13 de mayo, según consta en facturas N ° 00001 - 00002336.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 28 de Mayo de 2018

RESOLUCION N ° 035/ TCyP/2018

VISTO:

La realización del Acto del 25 de Mayo.

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y

preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que el Acto del 25 de Mayo es un Acto Patrio de gran trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina..

Que el recuerdo y homenaje a los protagonistas de la Revolución de Mayo constituye una política de Estado.

Que la Municipalidad de Dina Huapi respeta esa premisa y gestiona la realización de un Acto que cuente con la participación de autoridades, organizaciones sociales, establecimientos educativos, Talleres Municipales Culturales, entidades deportivas y vecinos.

Que el última Acto del 25 de Mayo contó con la presencia de la Banda de la Escuela Militar de Montaña, el Coro Municipal de Dina Huapi, el Taller Municipal de Folclore "Huellas de la Estepa" y la participación especial del ballet " El Gauchaje" y el grupo folclórico "La Simple".

Que como cierre del Acto se ofreció de manera gratuita chocolate caliente y tortas fritas para todos los asistentes.

Que fue necesaria la adquisición de insumos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.781,65.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 65/100) a Puelche S.A., CUIT 30 - 53804819 - 0., con domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por la compra de insumos para la realización de tortas fritas y chocolate caliente para el Acto del 25 de Mayo de 2017, según consta en factura N ° 0118 - 00000501.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 30 de Mayo de 2018
RESOLUCION N ° 036/TCyP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario desarrollar tareas de reparación del atril oficial de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que el atril oficial es indispensable para el correcto desarrollo de los Actos Oficiales del Estado municipal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2200,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100) a Becerra Serial Gonzalo Javier, CUIT 20 - 23158990 - 3, con domicilio en Anasagasti 1505 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el servicio de reparación de atril en acrílico, según consta en factura N ° 00004 - 0000030.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 31 de Mayo de 2018
RESOLUCION N ° 037/TCyP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Dina Huapi adhirió al Plan Castello.

Que dicha adhesión ameritó el desarrollo de un Acto Oficial con presencia de autoridades provinciales, municipales, representantes de instituciones y vecinos.

Que conllevó la realización de un ágape para todos los presentes.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2110,00.- (Pesos Dos Mil Ciento Diez con 00/100) a La Planicie S. R. L., CUIT 30 - 71505914 - 9, con domicilio en Estados Unidos 504 de la ciudad de Dina Huapi, por la compra de sándwiches de miga, masas, gaseosas y aguas para el ágape del

Acto Oficial de adhesión al Plan Castello, según consta en factura N ° 0001 - 00001252.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 31 de Mayo de 2018
RESOLUCION N ° 038/ TCyP/2018

VISTO:

La realización del Acto del 25 de Mayo.

La realización del concierto denominado "Velada Día de la Patria". El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que el Acto del 25 de Mayo es un Acto Patrio de gran trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina..

Que el recuerdo y homenaje a los protagonistas de la Revolución de Mayo constituye una política de Estado.

Que la Municipalidad de Dina Huapi respeta esa premisa y gestiona la realización de un Acto que cuente con la participación de autoridades, organizaciones sociales, establecimientos educativos, Talleres Municipales Culturales, entidades deportivas y vecinos.

Que el último Acto del 25 de Mayo contó con la presencia de la Banda de la Escuela Militar de Montaña, el Coro Municipal de Dina Huapi, el Taller Municipal de Folclore "Huellas de la Estepa" y la participación especial del ballet

folclórico "El Gauchaje" y el grupo "La Simple".

Que el día 24 de mayo se desarrolló en el Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro" el concierto denominado "Velada Día de la Patria" con la participación del Coro Municipal, la Banda de la Escuela Militar de Montaña e invitados especiales.

Que ambos eventos requirieron los servicios de Maestro de Ceremonia y apoyo logístico en la instalación de sonido profesional.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100) a Rodríguez Jorge Wagner, CUIT 20 - 18509366 - 3, con domicilio en Patagonia Argentina 690 de la ciudad de Dina Huapi por el servicio de Maestro de Ceremonia y sonido en el concierto "Velada Día de la Patria" y conducción del Acto del 25 de Mayo de 2018, según consta en factura N ° 0002 - 0000069.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 10 de mayo de 2018
RESOLUCION N°026/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los

espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de desodorización en baños de varones para el uso cotidiano de las actividades municipal

Que para el mantenimiento de retretes en los baños de varones es necesario la contratación de un servicio especializado en higiene.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de **\$2.758,28 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 28/100)** según factura B N° 0003-00001759 a favor de JUAN PABLO NAVARRO CUIT N° 20-24860234-2, con domicilio en Beschedt 1730 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por servicio de Desodorización de retretes en baños del polideportivo

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 15 de mayo de 2018

RESOLUCION Nº 027/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal

apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que, para el inicio de las actividades en el polideportivo municipal, es necesario contar con materiales

Que dichas actividades necesitan renovación de materiales por el uso intensivo de los mismos

Que es notorio el incremento de practicantes en todas las actividades deportivas recreativas y competitivas en el polideportivo

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de **\$12.830, 00. -(Pesos Doce Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Cts.)**, en concepto de pago de Facturas B N° 0002-00000566 a favor de la firma GITANO MDV S.R.L CUIT 30-71183386-9, domicilio Canadá 77 de la ciudad de Dina Huapi, por la compra de material deportivo para las actividades del polideportivo municipal

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 15 de mayo de 2018

RESOLUCION Nº 028/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como

el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que para el inicio de las actividades en el polideportivo municipal, es necesario contar con materiales

Que dichas actividades necesitan renovación e incorporación por el uso intensivo de los mismos

Que es notorio el incremento de practicantes en todas las actividades deportivas recreativas y competitivas en el polideportivo

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de **\$26.000,00.- (Pesos Veintiséis Mil con 00/100 Cts.)**, en concepto de pago según Facturas B N.º 0003-00000143 a favor de Bernabei Jose Luis CUIT 20-17451365-2, con domicilio en Mitre 772 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por la compra de material deportivo;

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 21 de mayo de 2018

RESOLUCION Nº029/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de

asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que para las actividades en el polideportivo municipal, es necesario contar con elementos de higiene

Que dichas actividades necesitan renovación y mantenimiento de higiene del polideportivo por el uso intensivo de los mismos

Que es notorio el incremento de practicantes en todas las actividades deportivas recreativas y competitivas en el polideportivo

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ **4.125,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Cts.)** en

concepto de pago según factura B N° 0002-0000388 a favor de Poujardieu Christian Eduardo, CUIT N° 20-33658492-3, con domicilio en Pasaje Gutiérrez 867 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por la compra de elementos de higiene para el polideportivo municipal.

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

DISPOSICIONES

Disposiciones de la Secretaria de GOBIERNO (S GOB) del mes de Mayo 2018

- 02/05/2018 Disposición: 074/18/S GOB ALTA RENOVACION HABILITACION COMERCIAL DESTINADO A DESPENSA - CARNICERIA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DENOMINADO "DINA HUAPI". TIT: CORDERO OSVALDO MANUEL DNI: 24.545.753, CON DOMICILIO EN CALLE LOS PRUNUS N° 979, DINA HUAPI.
- 04/05/2018 Disposición: 075/18/S GOB ALTA HABILITACION COMERCIAL "BIENESTAR", TIT.: LARA NATALIA DNI: 28.932.782; DESTINADO A: PELUQUERIA, MASAJES, SERVICIO DE SPA, Y VENTA DE PRODUCTOS); PERU N° 175 LOCAL 1; DINA HUAPI.
- 09/05/2018 Disposición: 076/18/S GOB ALTA HABILITACION COMERCIAL; DESTINADO A VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR, CAFETERIA Y CONFITERIA, KIOSCO, Y ALMACEN, DENOMINADO "AXION DINA HUAPI"; TITULAR: ROCCA SUR S.R.L., CUIT: 30.715458175, LOS NOTROS N° 277, DINA HUAPI.
- 09/05/2018 Disposición: 077/18/S GOB RENOVACION ALTA HABILITACION COMERCIAL; PARA EL LOCAL "LO DE TONE"; DESTINADO A: ROTISERIA - COMIDAS PARA LLEVAR; TIT: VIVOD ANTONIO MARTIN; DNI: 25.638.670; ESTADOS UNIDOS N° 762 PA. LOCAL 1; DINA HUAPI;
- 14/05/2018 Disposición: 078/18/S GOB RENOVACION ALTA HABILITACION COMERCIAL "DON ADAMI"; DESTINADO A ELABORACION DE PASTAS; TITULAR SR: JENNY JOSEFINA; DNI: 23.997.843; ESTADOS UNIDOS N°9 DINA HUAPI.
- 14/05/2018 Disposición: 079/18/2018 ALTA HABILITACION COMERCIAL, "DINA MULTIMEDIA", DESTINADO A: REPARACIONES EN GENERAL, VENTA DE ACCESORIOS P/CELULARES, INFORMATICA Y SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TITULAR: TUCCI ARIEL MARCELO DNI: 30.350.699; LOS NOTROS N° 539, DINA HUAPI.
- 15/05/2018 Disposición: 080/18/S GOB BAJA POR CAMBIOS DE RUBROS HABILITACION COMERCIAL LOCAL DESTINADO A VENTA DE ROPA MASCULINA Y FEMENINA, LENCERIA Y ACCESORIOS DENOMINADO "VANESA BOUTIQUE", TIT: NIEVES NOEMI DE LOS ANGELES, DNI: 17.936.175, EL SALVADOR N° 118 LOCAL 1, DINA HUAPI.
- 15/05/2018 Disposición: 081/18/S GOB ALTA HABILITACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A KIOSCO, VENTA DE DARIOS - REVISTAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS, MAQUINA DE CAFÉ, SERVICIO DE COBRANZA Y CARGA DE TARJETAS, DENOMINADO "MANJULAS", TIT: NIEVES NOEMI DE LOS ANGELES, DNI: 17.936.175, EL SALVADOR N° 118 LOCAL 1, DINA HUAPI
- 15/05/2018 Disposición: 082/18/S GOB ANEXO DE RUBRO DE COMERCIAL DESTINADO A VERDULERIA, VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESPENSA Y CARGA VIRTUAL DENOMINADO "ARCO IRIS", TIT.: OLGUIN VIVIANA DOLORES, DNI: 20.595.452, SITUADO EN LA CALLE AV. DEL VADO N° 390, DINA HUAPI.
- 17/05/2018 Disposición: 083/18/S GOB ALTA HABILITACION COMERCIAL PARA EL LOCAL DESTINADO A JUEGOS INFANTILES Y BUFFET, DENOMINADO: "PIEDRA LIBRE" TIT: ROMERO MELISA ROXANA, DNI: 31.329.540, ESTADOS UNIDOS N° 340, DINA HUAPI.
- 18/05/2018 Disposición: 084/18/S GOB ALTA HABILITACION COMERCIAL DE LA VIVIENDA DESTINADO A USO TURISTICO, DENOMINADO "CASA ROJA", TIT.: MASMUT OSVALDO JOSE, DNI: 14.726.343, SITUADO EN PASEO DE LOS LEONES N° 117, DINA HUAPI.
- 30/05/2018 Disposición: 085/18/2018 ALTA HABILITACION COMERCIAL DESTINADO A PASTELERIA DENOMINADA "CAMELOT", TIT.: GIMENEZ EMANUEL IGNACIO, DNI: 32.301.738, SITUADO EN LA CALLE LOS NOTROS N° 911, DINA HUAPI.
- 31/05/2018 Disposición: 086/18/2018 ALTA HABILITACION VEHICULAR SERVICIO DE REMISES, DOMINIO AC511XX, MARCA FIAT CRONOS PRECISION 1.8 mt, SEDAN 4P AÑO 2018, CHASIS: 8AP359A45JJ000595, MOTOR: 552732563212550, TIT. CASTILLO MARA ELIZABETH, DNI: 24.557.082, P/AGENCIA REMISES DINA HUAPI.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Manual

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
8587	784	04/05/2018	PPGACP	10363 - Elsa Beatriz Troncoso		4.560,00
8579	776	04/05/2018	PPGACP	10656 - Maria Eugenia Opolski		33.770,00
8582	779	04/05/2018	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		23.752,30
8583	780	04/05/2018	PPGACP	10565 - Castro Diego Ricardo		1.820,00
8584	781	04/05/2018	PPGACP	10585 - Huentu Nancy		3.086,50
8590	787	04/05/2018	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias		6.840,00
8589	786	04/05/2018	PPGACP	10193 - Luquez María Isabel		2.280,00
8588	785	04/05/2018	PPGACP	10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas		5.830,00
8581	778	04/05/2018	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL		6.108,50
8586	783	04/05/2018	PPGACP	10663 - Bengoechea Alejandro Jorge		7.410,00
8585	782	04/05/2018	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo		5.130,00
8593	790	07/05/2018	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ		836,16
8594	791	07/05/2018	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.		45.225,17
8595	792	07/05/2018	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo		2.970,00
8591	788	07/05/2018	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		6.200,00
8592	789	07/05/2018	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Escuela N°190 Ñirihuau		2.000,00
8610	807	08/05/2018	PPGACP	10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A.		1.900,00
8609	806	08/05/2018	PPGACP	10411 - Walter Eggers		24.000,00
8608	805	08/05/2018	PPGACP	10288 - Arenzon Martin Ariel		3.470,00
8607	804	08/05/2018	PPGACP	10435 - Caramichos Elián Bernabé		1.423,32
8606	803	08/05/2018	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel		1.700,00
8604	801	08/05/2018	PPGACP	10235 - Crespo Fabio Guillermo		16.890,17
8603	800	08/05/2018	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.		667.498,25
8602	799	08/05/2018	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera		3.847,50
8601	798	08/05/2018	PPGACP	10334 - Martinez Maria Belen		7.260,00
8600	797	08/05/2018	PPGACP	10567 - Fioroni Florencia		7.480,00
8599	796	08/05/2018	PPGACP	10525 - Rafael Ruano		23.000,00
8598	795	08/05/2018	PPGACP	10135 - Obando Sergio Jonathan		5.060,00
8597	794	08/05/2018	PPGACP	10067 - Troyon Dario y Troyon Claudio SH		3.300,00
8596	793	08/05/2018	PPGACP	10584 - Bari Service Neumaticos SH		13.140,00
8605	802	08/05/2018	PPGACP	10579 - Perrotta Hugo Damian		3.000,00
8623	820	09/05/2018	PPGACP	10676 - Ruiz Nelida Ester		4.560,00
8622	819	09/05/2018	PPGACP	10674 - Figueroa Alejo Andres		6.270,00
8642	839	10/05/2018	PPGACP	10571 - Rovere Tomas		3.300,00
8643	840	10/05/2018	PPGACP	10666 - Palacios Luciana Teresa		7.295,00
8644	841	10/05/2018	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto		15.635,00
8645	842	10/05/2018	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando		15.835,00
8646	843	10/05/2018	PPGACP	10566 - Lobo Camila Ayelen		1.710,00
8647	844	10/05/2018	PPGACP	10593 - Piris Botalla Emiliano Hector		4.175,00
8648	845	10/05/2018	PPGACP	10197 - Codina Alejandro		3.960,00
8649	846	10/05/2018	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		491,00
8650	847	10/05/2018	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		1.769,80
8651	848	10/05/2018	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.		31.473,96
8653	850	10/05/2018	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL		2.228,91
8654	851	10/05/2018	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.		8.959,17

8655	852	10/05/2018	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	1.640,94
8656	853	10/05/2018	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.	8.494,69
8641	838	10/05/2018	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	1.520,96
8640	837	10/05/2018	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	161.857,87
8657	854	10/05/2018	PPGACP	10263 - Shopping Onelli SRL	3.764,70
8658	855	11/05/2018	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	2.750,00
8659	856	11/05/2018	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada S.A.	2.000,00
8660	857	11/05/2018	PPGACP	10595 - Sepulveda Lucas Alberto	21.120,00
8661	858	11/05/2018	PPGACP	10256 - Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH.	20.740,00
8662	859	11/05/2018	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo	20.000,00
8663	860	11/05/2018	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	30.000,00
8664	861	11/05/2018	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO	4.938,00
8665	862	11/05/2018	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	5.517,00
8666	863	11/05/2018	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro	2.758,28
8668	865	11/05/2018	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	33.517,55
8669	866	11/05/2018	PPGACP	10565 - Castro Diego Ricardo	33.589,50
8670	867	11/05/2018	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.	2.797,46
8671	868	11/05/2018	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	11.008,29
8672	869	11/05/2018	PPGACP	10665 - Pettachi Veronica Susana	900,00
8673	870	11/05/2018	PPGACP	10401 - Delgado Mikelovich Marta Alicia	1.600,00
8674	871	11/05/2018	PPGACP	10670 - Martina Trebino	16.880,00
8675	872	11/05/2018	PPGACP	10384 - Sebastian Antonio Bressan	6.880,00
8676	873	11/05/2018	PPGACP	10671 - Buiatti Miguel Angel	30.000,00
8677	874	11/05/2018	PPGACP	10223 - Ruben Martinez	16.636,20
8679	876	11/05/2018	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	1.121,00
8680	877	11/05/2018	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez	7.040,00
8681	878	11/05/2018	PPGACP	10420 - Rodriguez Lautaro Ignacio Guillermo	3.000,00
8683	880	11/05/2018	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	17.091,03
8684	881	11/05/2018	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	17.274,03
8694	891	14/05/2018	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Grupo Hockey Dina Huapi	4.000,00
8695	892	15/05/2018	PPGACP	10553 - Daniel Zappa	9.200,00
8733	930	18/05/2018	PPGACP	10416 - Moreschi Renato Franco	11.440,00
8732	929	18/05/2018	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	535,00
8731	928	18/05/2018	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	14.575,51
8828	1025	18/05/2018	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	7.542,91
8730	927	18/05/2018	PPGACP	10585 - Huentu Nancy	4.683,75
8729	926	18/05/2018	PPGACP	10174 - José Ignacio Gomez	7.000,00
8728	925	18/05/2018	PPGACP	10395 - Agostino Sergio Eduardo	5.350,00
8727	924	18/05/2018	PPGACP	10570 - Ernesto y Jorge Ferrari SH	22.506,00
8726	923	18/05/2018	PPGACP	10393 - Coopetel El Bolsón Ltda.	40.000,01
8725	922	18/05/2018	PPGACP	10550 - Jara SRL	262.776,75
8724	921	18/05/2018	PPGACP	10074 - TM S.R.L.	14.399,00
8723	920	18/05/2018	PPGACP	10646 - Steel Activa SRL	89.593,34
8722	919	18/05/2018	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	10.185,00
8721	918	18/05/2018	PPGACP	10564 - Leuful Martin Fernando	15.000,00
8734	931	18/05/2018	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.	1.200,00
8737	934	18/05/2018	PPGACP	10673 - Fedeli Maria Victoria	7.500,00
8736	933	18/05/2018	PPGACP	10675 - Laura Tanzer	7.500,00
8756	953	21/05/2018	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	5.280,00
8755	952	21/05/2018	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	35.755,00

8754	951	21/05/2018	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	1.558,07
8753	950	21/05/2018	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	3.053,10
8752	949	21/05/2018	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	9.879,00
8751	948	21/05/2018	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	225,00
8749	946	21/05/2018	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	6.700,00
8748	945	21/05/2018	PPGACP	10140 - Jose Luis Bernabei	26.000,00
8747	944	21/05/2018	PPGACP	10274 - Gitano MDV SRL	12.830,00
8746	943	21/05/2018	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	12.000,00
8745	942	21/05/2018	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	6.500,00
8744	941	21/05/2018	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	3.754,62
8743	940	21/05/2018	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro	2.758,28
8742	939	21/05/2018	PPGACP	10677 - Gimenez Pablo Dario	2.000,00
8741	938	21/05/2018	PPGACP	10669 - Seballos Ricardo Omar	4.125,00
8740	937	21/05/2018	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	10.588,74
8739	936	21/05/2018	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	3.315,40
8738	935	21/05/2018	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban	5.308,54
8750	947	21/05/2018	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	2.140,00
8758	955	22/05/2018	PPGACP	10606 - Callaba Pedro Alberto	6.690,00
8757	954	22/05/2018	PPGACP	10596 - Moreno Marta Graciela	2.700,00
8760	957	22/05/2018	PPGACP	10570 - Ernesto y Jorge Ferrari SH	22.506,00
8761	958	22/05/2018	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner	4.000,00
8762	959	22/05/2018	PPGACP	10263 - Shopping Onelli SRL	1.514,00
8763	960	22/05/2018	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.	4.748,33
8764	961	22/05/2018	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.	1.070,72
8765	962	22/05/2018	PPGACP	10074 - TM S.R.L.	4.537,50
8766	963	22/05/2018	PPGACP	10510 - Alun-co Bariloche SRL	13.000,00
8767	964	22/05/2018	PPGACP	10124 - Marcelo Esteban Pozzi	30.000,00
8768	965	22/05/2018	PPGACP	10235 - Crespo Fabio Guillermo	17.659,96
8769	966	22/05/2018	PPGACP	10553 - Daniel Zappa	2.025,00
8770	967	22/05/2018	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	14.970,00
8759	956	22/05/2018	PPGACP	10631 - Carcamo Emilio Oscar	2.050,00
8816	1013	23/05/2018	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.	698.352,88
8780	977	23/05/2018	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA	188.412,02
8817	1014	24/05/2018	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.	757.280,65
8818	1015	24/05/2018	PPGACP	10235 - Crespo Fabio Guillermo	19.154,27
8820	1017	28/05/2018	PPGACP	10230 - Subsidios entregados	20.000,00
8831	1028	29/05/2018	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	10.136,47
8847	1044	29/05/2018	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Angulo's Team	1.000,00
8848	1045	29/05/2018	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Rotary Club Dina Huapi	15.000,00
8827	1024	29/05/2018	PECP	10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro	924,00
8852	1049	30/05/2018	PPGACP	10009 - CAMUZZI	9.376,22

Total Reporte

4.070.754,25

TRIBUNAL DE CONTRALOR

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "Servicio de Alimentación Escolar" periodo Octubre-Diciembre 2017, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/53 (\$278.229,53) -----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas. -----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 11 días del mes de Mayo del 2018, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes. ---

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "Mantenimiento y Sanitización " período Octubre- Diciembre 2017, por un importe de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 07 /00 (\$ 69,575,07) -----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados".La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 11 días del mes de Mayo del 2018 , para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondiente ANR " cuota 1/1 EXTE 045501-G-2016 RESOLUCIÓN 815/2016, por un importe de PESOS CINTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTIOCHO CON 00 /07 (\$ 157.328.07) -----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados".La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 02 días del mes Mayo del 2018 , para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.-----

VARIOS